



NUM.SUS.00163

CC-AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER

D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Jueves, 18 de enero de 1996. — Número 14

Página 253

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Órdenes de 12 de enero de 1996 convocando becas de formación práctica en diferentes áreas para licenciados, titulados y post-graduados 254
- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Corrección de error a la Orden publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 29 de diciembre de 1995, que autoriza la apertura de domingos y festivos de establecimientos comerciales en 1996 257

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncios de concursos, procedimiento abierto, de una guillotina y una máquina embaladora para el «Boletín Oficial de Cantabria» 258

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda. — Resolución referente a la solicitud de rectificación y recurso de reposición sobre RPF, y expedientes números 28/95, 34/95, 9/95, 16/95, 19/95 y 31/94 de abandono 258
- Gobierno Civil de Albacete. — Propuesta de Resolución del expediente 806/95 260
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Trámites de baja y denegación de alta en la Seguridad Social, y relación de sujetos responsables de pago de deudas 261

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Tribunal calificador del concurso oposición para dos plazas de analista técnico de laboratorio . 270

2. Subastas y concursos

- Herrerías. — Subastas, procedimiento abierto, para contratar obras de la red de distribución de agua en Rábago y Camijanes 270

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Acuerdo para la concertación de varios préstamos 271
- Valderredible. — Aprobaciones iniciales del presupuesto general 1996 y plantilla y relación de puestos de trabajo y modificación de créditos número 7/95 271
- Las Rozas de Valdearroyo. — Modificación inicial de créditos número 1/95 271
- Soba. — Aprobaciones definitivas del presupuesto general 1996 y modificación número 3/95 271
- Ampuero. — Aprobación definitiva de modificación número 2/95 272
- Selaya. — Corrección de error 273
- Villaescusa. — Modificación de ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos 273

4. Otros anuncios

- Cartes. — Aprobación inicial de estudio de detalle 273
- Liérganes. — Aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias 273
- Corvera de Toranzo. — Aprobación inicial de modificación puntual de las normas subsidiarias de Ontaneda . 274

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 219/94 274
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 350/93 . 275
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 87/89 276
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 407/95 . 277

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 236/93 . 277
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 192/95 y 121/95 278
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 24/93 . 279
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 122/94 . 279
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 419/90 279
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expediente número 100/95 279
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 195/95, 293/95 y 485/91 280
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 410/95 y 232/95 281
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 78/95, 431/91, 238/95, 102/95, 224/94 y 395/93 281
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 590/95, 223/95 y 683/93 283

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN DE 12 DE ENERO DE 1996, DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁREA DE LA PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL PARA LICENCIADOS.

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en los sectores agrícolas y ganaderos, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el campo de la investigación agraria, hacen necesaria la especialización de titulados superiores en este campo.

Siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación y prácticas orientadas al conocimiento y difusión de las actividades propias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el campo de la producción y la sanidad animal, en virtud de las atribuciones conferidas,

Dispongo:

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar cinco becas para la realización de estudios y trabajos con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.-Objeto.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca 5 becas o ayudas económicas individuales para realizar los trabajos o estudios de formación y especialización en el campo de la producción animal, laboratorio y sanidad animal con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.-Campos de especialización y Centros de destino.

1.- Dos becas para estudios y trabajos de formación práctica en: Manejo de reproductores bovinos. Recogida y contrastación de semen. Dilución, envasado y técnicas de congelación. Especial manejo del HAMILTON-THOR (Procesador de imágenes con aplicación de microscopía). Testaje de toros. Preparación de vacas donantes de embriones. Técnicas reproductivas en general. Contrastación e implantación de embriones. Micromanipulación de embriones: sexaje, bisección o clonación y fertilización in vitro. Con destino en el Servicio de Producción Animal-Centro de Selección Animal y Unidad de Trasplante de Embriones. Santander-Torrelavega

2.- Dos becas para estudios y trabajos de formación práctica en: Técnicas elementales de laboratorio. Preparación de muestras y tinciones. Siembras en distintos medios. Formación específica en áreas de patología bovina y erradicación de enfermedades objeto de la Campaña de Saneamiento, en el área de la parasitología, microbiología de la leche y diagnóstico de mamitis, bacteriología y virología, anatomía patológica e histopatología. Destino en el Servicio de Laboratorio y control-Laboratorio de Sanidad Animal. Santander

3.- Una beca para estudios y trabajos de formación práctica en: Prevención y lucha contra enfermedades animales transmisibles al hombre (zoonosis). Prevención y lucha contra enfermedades animales de gran difusión y de gran importancia económica. Planes de lucha contra enfermedades infectocontagiosas, no incluidas en productos zoonosarios. Control de piensos medicados y aditivos en general. Seguimiento de productos prohibidos en el engorde de los animales de abasto: Beta-agonistas, Hormonales, Anti-hormonales, etc. Destino en el Servicio de Sanidad Animal. Santander.

Tercera.- Duración y cuantía.

1. Cada una de las 5 becas tendrá una duración de diez meses y su cuantía total será de 900.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 90.000 pesetas. Cada uno de los becados estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca. Las becas terminarán el 31 de diciembre de 1996 y podrán prorrogarse por períodos de 12 meses con arreglo a lo dispuesto en la base octava, siendo incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período.

2. La cuantía total de la beca fijada en el apartado anterior podrá ser incrementada, a propuesta del Director Regional, hasta un máximo de 10.000 ptas. mensuales para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran ocasionar por la realización de actividades de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

3. La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Comisión de Evaluación.

1. Las becas se concederán por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una Comisión de Evaluación integrada por el Director Regional de Ganadería, que actuará de Presidente, o persona en quien delegue; el Director Regional de Agricultura y el Jefe de Servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como Secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, La Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería Agricultura y Pesca antes del día 20 de febrero de 1996.

3. La concesión de las becas se propondrá por La Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desiertas. La Comisión propondrá asimismo tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca, y mediante comunicación personal a los solicitantes que resultaren becados, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su destino se producirá en el plazo de diez días desde la notificación.

Quinta.- Solicitantes.

1. Pueden solicitar la concesión de beca quienes estén en posesión del título de Licenciado en Veterinaria, sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea que acrediten preparación teórica en la materias contenidas en la base segunda y no hayan transcurrido más de tres años desde la obtención de la licenciatura. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

2. Tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria.

3. Se valorará como mérito el conocimiento de idiomas y conocimientos informáticos, que será alegado y acreditado junto con la solicitud.

4. Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida.

Sexta.- Solicitudes.

Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería Agricultura y Pesca hasta el día 8 de febrero de 1996, en el Registro de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca (calle Gutiérrez Solana, s/n "Ed. Europa", 39011 Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopias compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

c) Declaración jurada de renuncia a otras becas remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.

d) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.

e) Dos fotografías recientes de tamaño carnet.

f) Currículum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Septima.- Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

c) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes, enfermedad.

d) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice su formación

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas

f) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección Regional o tutor que se le designe en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, con un mínimo de siete horas diarias, y en las dependencias que en cada caso se determinan en la base segunda.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y el Director Regional de Ganadería y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad por el becario se hará entrega al Director Regional de Ganadería de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Octava.- Prórrogas y renunciaciones.

1. El Director Regional de Ganadería, a la vista del informe del tutor de la especialidad, podrá proponer la prórroga de la beca por una anualidad más, al Consejero de Ganadería Agricultura y Pesca quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos, con un máximo de dos prórrogas, en las mismas condiciones en que se concedió la originaria.

A la finalización del período completo de la beca por el Director Regional de Ganadería se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículum vitae.

2. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

Novena.-Financiación.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.0.711.1.482 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

Décima.-Vigencia.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a doce de enero de 1996

El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca,
José Álvarez Gancedo



ANEXO I

SELLO REGISTRO:

BECAS 1996

SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE _____ DE ENERO DE 1996 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TÍTULO ACADÉMICO:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:
-------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO CON PREFIJO:	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL:
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN	

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A <input type="checkbox"/> DOS FOTOGRAFÍAS <input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE <input type="checkbox"/> OTRAS CERTIFICACIONES.
--

OBSERVACIONES:

<p>En la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, renunciado las condiciones exigidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p>En _____ de _____ de 1996 (Firma)</p>
--

Ilmo Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.- c/ Gutiérrez Solana, s/n "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria).

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN DE 12 DE ENERO DE 1996, DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁREA DE LA SANIDAD VEGETAL Y REFORMA DE ESTRUCTURAS, PARA TITULADOS EN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.

La relevancia de los trabajos de campo en áreas como la reforma de las estructuras agrarias y de la sanidad vegetal y el conocimiento que los complejos procedimientos en materia de concentración parcelaria requieren, hacen necesario promover una actividad formativa previa, que redunde en la mejora de las estructuras técnicas de la Administración, al disponer de una oferta de técnicos formados y cualificados en aquellas áreas propias del ejercicio de la actividad pública, al ser precisamente en este aspecto formativo donde se aprecian mayores carencias entre los titulados en las distintas especialidades.

Siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación y prácticas orientadas al conocimiento y difusión de las actividades propias de la Consejería Ganadería, Agricultura y Pesca en el campo de la sanidad vegetal y de la reforma de las estructuras agrarias, en virtud de las atribuciones conferidas,

Dispongo:

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar cinco becas para la realización de estudios y trabajos con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.- Objeto.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca 5 becas o ayudas económicas individuales para realizar los trabajos o estudios de formación práctica y especialización en el campo de la sanidad vegetal y de la reforma de las estructuras agrarias con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los

estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.- Campos de especialización y Centros de destino.

1.- Cuatro becas para estudios y trabajos sobre: Procedimientos en materia de concentración parcelaria: Clasificación de tierras. Levantamientos topográficos. Cálculo de mediciones y cubricaciones. Elaboración de presupuestos y proyectos. Control y medición de obras.- Destino en la Dirección Regional de Agricultura. Santander.

2.- Una beca para estudios y trabajos sobre: Control de la comercialización, producción y sanidad de semillas, plantas de vivero, productos vegetales y abonos. Detección, tratamiento y seguimiento de plagas y enfermedades. Control y seguimiento de productos fitosanitarios. Control de residuos de productos plaguicidas y abonos. Experiencias de abonado.- Destino en la Dirección Regional de Agricultura. Santander.

Tercera.- Duración y cuantía.

1. Cada una de las 5 becas tendrá una duración de diez meses y su cuantía total será de 850.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 85.000 pesetas. Cada uno de los becados estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca. Las becas terminarán el 31 de diciembre de 1996 y podrán prorrogarse por períodos de 12 meses con arreglo a lo dispuesto en la base octava, siendo incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período.

2. La cuantía total de la beca que se fija en el apartado anterior, podrá ser incrementada a propuesta del Director Regional, hasta un máximo de 10.000 ptas. mensuales, para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran producir por la realización de actividades de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

3. La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Comisión de Evaluación.

1. Las becas se concederán por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una Comisión de Evaluación integrada por el Director Regional de Agricultura, que actuará de Presidente, o persona en quien delegue; El Director Regional de Ganadería y El Jefe de Servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como Secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, La Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería Agricultura y Pesca antes del día 20 de febrero de 1996.

3. La concesión de las becas se propondrá por La Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desiertas. La Comisión propondrá asimismo tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca, y mediante comunicación personal a los solicitantes que resultaren becados, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su destino se producirá en el plazo de diez días desde la notificación.

Quinta.- Solicitantes.

1. Pueden solicitar la concesión de beca quienes estén en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola, sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea que acrediten preparación teórica en la materias contenidas en la base segunda y no hayan transcurrido más de tres años desde la obtención del título. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

2. Tener vecindad administrativa en Cantabria o ser natural de Cantabria.

3. Se valorará como mérito tener conocimientos informáticos, que será alegado y acreditado junto con la solicitud.

4. Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida.

Sexta.- Solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería Agricultura y Pesca hasta el día 8 de febrero de 1996, en el Registro de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca (calle Gutiérrez Solana, s/n "Ed. Europa", 39011 Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopias compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

c) Declaración jurada de renuncia a otras becas remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.

d) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.

e) Dos fotografías recientes de tamaño carnet.

f) Currículum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Séptima.- Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
- c) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad.
- d) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice su formación
- e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas
- f) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección Regional o tutor que se le designe en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, con un mínimo de siete horas diarias, y en las dependencias que en cada caso se determinan en la base segunda.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y el Director Regional de Agricultura y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad, por el becario se hará entrega al Director Regional de Agricultura de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor de especialización. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

Octava.- Prórrogas y renunciaciones

1. El Director Regional de Agricultura a la vista del informe del tutor de la especialidad podrá proponer la prórroga de la beca por una anualidad más, al Consejero de Ganadería Agricultura y Pesca quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos, con un máximo de dos prórrogas, en las mismas condiciones en que se concedió la originaria.

A la finalización del período completo de la beca por el Director Regional de Agricultura se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae.

2. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

Novena.- Financiación.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.0.711.1.482 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

Décima.- Vigencia.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a doce de enero de 1996

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,
José Álvarez Gancedo



ANEXO I

SELLO REGISTRO:

BECAS 1996

SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE ____ DE ENERO DE 1996 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TÍTULO ACADÉMICO:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:
-------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO CON PREFIJO:	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL:
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN	

DOCUMENTACIÓN

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
 DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A
 DOS FOTOGRAFÍAS
 CURRÍCULUM VITAE
 OTRAS CERTIFICACIONES.

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....a de.....1996
(Firma)

Ilmo Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.- c/ Gutiérrez Solana, s/n "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria).

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN DE 12 DE ENERO DE 1996, DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE POST-GRADUADOS EN EL ÁMBITO DEL SALMÓN ATLÁNTICO, FAUNA SILVESTRE Y TERRENOS FORESTALES.

Entre los múltiples objetivos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se encuentra la formación en investigación sobre la situación de los salmónidos autóctonos en Cantabria y de los ríos donde habitan, así como sobre la fauna silvestre y los terrenos forestales de la región, cuyo fin sea la obtención de una información fundada, para la adecuada toma de decisiones.

Todo ello unido a la necesidad de disponer de personal cualificado en la investigación de estas áreas, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan una formación específica de los titulados universitarios de las distintas especialidades, justifica suficientemente la convocatoria de becas para la investigación y especialización en los distintos campos que se describen a continuación, por lo que en virtud de las atribuciones conferidas,

Dispongo:

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar cuatro becas para la realización de estudios y trabajos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Objeto.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca 4 becas o ayudas económicas individuales para realizar los trabajos o estudios de formación en investigación y especialización en el campo del salmón Atlántico en los ríos de

Cantabria, fauna silvestre y terrenos forestales de la región con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.-Campos de especialización y Centros de destino.

1.- Dos becas para estudios y trabajos de formación en investigación y especialización sobre: Determinación del estado actual del salmón Atlántico en los ríos de Cantabria, su distribución, abundancia, factores limitantes y características de su habitat. Mejora y potenciación de la calidad y cantidad de los salmones autóctonos. Destino en el Centro de Arredondo, Cantabria

2.- Una beca para estudios y trabajos de formación en investigación y especialización sobre: Seguimiento y determinación de parámetros poblacionales de especies de la fauna silvestre en Cantabria. Destino en la Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza Santander.

3.- Una beca para estudios y trabajos de formación en investigación y especialización sobre: Características de los terrenos forestales de la Región y su clasificación según vocación y utilización futura (Plan Forestal de Cantabria). Destino en la Dirección Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza, Santander.

Tercera.- Duración y cuantía.

1. Cada una de las 4 becas tendrá una duración de diez meses y su cuantía total será de 900.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 90.000 pesetas. Cada uno de los becados estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca. Las becas terminarán el 31 de diciembre de 1996 y podrán prorrogarse por períodos de 12 meses con arreglo a lo dispuesto en la base octava, siendo incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período.

2. La cuantía total de la beca que se fija en el apartado anterior, podrá ser incrementada a propuesta del Director Regional, hasta 10.000 ptas. cada mes, para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran producir por la realización de actividades de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

3. La concesión y disfrute de la becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.- Comisión de Evaluación.

1. Las becas se concederán por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una Comisión de Evaluación integrada por el Director Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza, que actuará de Presidente, o Director en quien delegue; el Director Regional de Agricultura y el Jefe de Servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como Secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, La Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca antes del día 20 de febrero de 1996.

3. La concesión de las becas se propondrá por la Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desiertas. La Comisión propondrá asimismo tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y mediante comunicación personal a los solicitantes que resultaren becados, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su destino se realizará en el plazo de diez días desde la notificación

Quinta.- Solicitantes.

1. Pueden solicitar la concesión de beca quienes sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea que acrediten preparación teórica en la materias contenidas en la base segunda y no hayan transcurrido más de tres años desde la obtención de la titulación exigida para cada caso que será la siguiente:

A) Para el apartado 1 de la base segunda: Licenciado en Ciencias Biológicas.

B) Para el apartado 2 de la base segunda: Licenciado en Ciencias Biológicas, Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal.

C) Para el apartado 3 de la base segunda: Ingeniero de Montes

La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

2. Tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria.

3. Se valorará como mérito el conocimiento de idiomas y conocimientos informáticos, que será alegado y acreditado junto con la solicitud.

4. Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida.

Sexta.- Solicitudes.

Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca hasta el día 8 de febrero de 1996, en el Registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (calle Gutiérrez Solana, s/n "Ed. Europa", 39011 Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

c) Declaración jurada de renuncia a otras becas remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.

d) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.

e) Dos fotografías recientes de tamaño carnet.

f) Currículum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Séptima.- Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

c) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad.

d) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice su formación

e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas

f) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección Regional o tutor que se le designe en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, con un mínimo de siete horas diarias, y en las dependencias que en cada caso se determinan en la base segunda.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y el Director Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad por el becario se hará entrega al Director Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad

Octava.- Prórrogas y renunciaciones.

1. El Director Regional de Montes y Conservación de la Naturaleza, a la vista del informe del tutor de la especialidad, podrá proponer la prórroga de la beca por una anualidad más, al Consejero de Ganadería Agricultura y Pesca quién podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos, con un máximo de dos prórrogas, en las mismas condiciones en que se concedió la originaria.

A la finalización del período completo de la beca por el Director Regional se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículum vitae.

2. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

Novena.-Financiación.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.0.711.1.482 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996.

Décima.-Vigencia.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander a doce de enero de 1996

El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca,
José Alvarez Gancedo

ANEXO I



SELLO REGISTRO:

BECAS 1996

SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE ENERO DE 1996 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TÍTULO ACADÉMICO:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:
-------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO CON PREFIJO:	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)	CÓDIGO POSTAL:	
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN	

DOCUMENTACIÓN

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
 CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
 DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A
 DOS FOTOGRAFÍAS
 CURRÍCULUM VITAE
 OTRAS CERTIFICACIONES.

OBSERVACIONES:

En la abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En de 1996
(Firma)

Ilmo Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca. - c/ Gutiérrez Solana, s/n "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 29 de diciembre de 1995, por la que se establecen los días en los que se autoriza la apertura en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 1996

Donde dice: «Orden de 16 de enero de 1995...»; debe decir: «Orden de 22 de diciembre de 1995...»

Santander, 3 de enero de 1996.—El secretario general técnico, Jesús A. Díaz Paz.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Adquisición de una guillotina para la Imprenta Regional del Gobierno de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: Ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: En fecha inmediata a la adjudicación.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de enero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/4829

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Suministro de máquina embaladora para el «Boletín Oficial de Cantabria»».

Tipo máximo de licitación: Dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: En fecha inmediata a la adjudicación.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del

decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de enero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/4827

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de la Resolución adoptada por la dependencia de Gestión Tributaria de la solicitud de rectificación y recurso de reposición por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, formulados por los siguientes sujetos pasivos:

Expediente: 115/95. Ejercicio: 1992. Contribuyente: Don José Luis Valle Sierra. Último domicilio: Calle Fernando de los Ríos, 20-D, 5º D.

Expediente: 620/94. Ejercicio: 1992. Contribuyente: Doña María Dolores Díaz-Aguero de Pineda. Último domicilio: Calle Andrés del Río, 7-3-6º C.

Por lo que se comunica a los interesados que en la Oficina de Recursos y Devoluciones de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A. E. A. T. tienen a su disposición los citados acuerdos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 27 de diciembre de 1995.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

96/799

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 28/95

Con fecha 10 de mayo de 1995 le fue notificado a don Juan Diego Somaza Ortiz el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 28/95 incoado al efecto y que corresponden al diferido

del aeropuerto número 19/95, de fecha 4 de abril de 1995, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Juan Diego Somaza Ortiz interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/790

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 34/95

Con fecha 7 de junio de 1995 le fue notificado a don Miguel A. Martínez Blanco el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 34/95 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. 11/95 de fecha 31 de mayo de 1995, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Miguel A. Martínez Blanco interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/791

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 9/95

Con fecha 12 de abril de 1995 le fue notificado a don Marcelino Santurde Ahedo el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 9/95 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. 29/93 de fecha 23 de enero de 1995, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Marcelino Santurde Ahedo interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/784

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 16/95

Con fecha 3 de febrero de 1995 le fue notificado a don Eduardo Manuel Gutiérrez Ortiz el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 16/95 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. 14/94 de fecha 26 de enero de 1995, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Eduardo Manuel Gutiérrez interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/786

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 19/95

Con fecha 7 de junio de 1995 le fue notificado a don Víctor Peña Mazo el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 19/95 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. 37/93 de fecha 16 de febrero de 1995, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Víctor Peña Mazo interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/788

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación en Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 31/94

Con fecha 21 de octubre de 1994 le fue notificado a don Benito González Lage el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 31/94 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. 35/93 de fecha 21 de octubre de 1994, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Benito González Lage interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de diciembre de 1995.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

95/783

GOBIERNO CIVIL DE ALBACETE

Ignorándose el domicilio actual de D. FRANCISCO MUÑOZ SAEZ CALDERON, anteriormente domiciliado en Travesía de San Celedonio, 9-3º D de SANTANDER (CANTABRIA), y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4e la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución del Expte.806/95 cuyo tenor literal es el que se acompaña en hoja adjunta:

Exp/806/95

Dña. MARIA PILAR FAJARDO LÓPEZ, Instructora de expediente sancionador nº 806/95, en materia de drogas, incoado por este Gobierno Civil a FRANCISCO MUÑOZ SAEZ CALDERON.

Una vez concluida la tramitación del procedimiento y conforme a las disposiciones establecidas en materia sancionadora por los arts. 127 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concordantes del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de Agosto (BOE núm. 189, de 9/agosto), formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION SANCIONADORA

RESULTANDO: Que por este Gobierno Civil con fecha 1/septiembre/95 se acordó la incoación de expediente sancionador contra FRANCISCO MUÑOZ SAEZ CALDERON, por presunta infracción GRAVE contra el art. 25 párrafo 1) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este Acuerdo, que incluye la designación de Instructor y Secretario y los demás pronunciamientos establecidos reglamentariamente, se notificó al interesado, concediéndole el plazo de quince días para formular alegaciones y aportar documentos o proponer los medios de prueba convenientes a su derecho.

RESULTANDO: Que notificado acuerdo de incoación mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santander (Cantabria) con fecha 5/octubre/95, se le concede el plazo legal para formular alegaciones, sin que haya ejercitado dicho derecho.

RESULTANDO: Concluida la instrucción resultan probados e imputados al denunciado los siguientes

Hechos:
Que a las 0'10 horas del día 07/agosto/95, se encontraba en el km. 50'500 de la CM-3201 de Alcala del Jucar y la fuerza denunciante le halló en el bolsillo del pantalón 0'5 gramos de "Marihuana".

VISTOS: La Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto. (BOE núm. 189, de 9/agosto).

CONSIDERANDO: Que los hechos probados constituyen una infracción tipificada como FALTA GRAVE por el art. 25.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de cincuenta mil una a cinco millones de pesetas, e incautación de las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas e instrumento o efectos utilizados para la comisión de la infracción.

CONSIDERANDO: Que el art. 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero atribuye al Gobernador Civil de la competencia para imponer sanciones, por faltas leves y graves, en cuantía de hasta un millón de pesetas, así como las de incautación de las drogas tóxicas e instrumentos empleados.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento instruido se ha seguido conforme a los trámites del procedimiento ordinario regulado en el citado Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo reglamentario no habiendo formulado descargos, hay que atribuir veracidad y fuerza probatoria a la denuncia (S.T.S. de 8-2-71, 5-3-79 y 11-12-80).

CONSIDERANDO: Que la cuantía aprehendida y el hecho de constituir la primera infracción por el inculcado, son circunstancias que aconsejan graduar la multa 60.000 pesetas, cuya cuantía resulta suficiente para garantizar la finalidad de lucha contra la droga perseguida por la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En virtud de lo expuesto se propone:

Primero: Declarar a FRANCISCO MUÑOZ SAEZ CALDERON, responsable de una FALTA GRAVE contra la seguridad ciudadana, por tenencia de sustancias estupefacientes en lugar público, tipificada en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero.

Segundo: Imponerle en consecuencia una sanción de SESENTA MIL PESETAS.

Tercero: Acordar la incautación definitiva y destrucción de la droga tóxica aprendida.

No obstante V.E. resolverá lo procedente.

Albacete, 3 de noviembre de 1995.—La instructora, María Pilar Fajardo López.

Exp/806/95

NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Con esta misma fecha la Instructora ha formulado al Excmo. Sr. Gobernador Civil Propuesta de Resolución Sancionadora del Expediente Sancionador nº 806/95, contra FRANCISCO MUÑOZ SAEZ CALDERON.

Lo que le notifico, con traslado del texto de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA, para su conocimiento y efectos; así como relación de los documentos obrantes en el expediente.

Al propio tiempo le informo del derecho que le asiste de conformidad con lo preceptuado en el art. 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93 de 4 de agosto, para que en el plazo de 15 días hábiles, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Albacete, 3 de noviembre de 1995.—El secretario general, Juan José Sendra Nadal.

96/1737

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Dirección Provincial, en el expediente incoado a don Juan Carlos Ibarra Echevarría, con documento nacional de identidad 14.936.117, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de marzo de 1993, se ha dictado Resolución en fecha 19 de octubre de 1995 que en su parte bastante dice:

«Habiendo tenido conocimiento a través de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración, en fecha 5 de julio de 1995, de que en el domicilio de la actividad de don Juan Carlos Ibarra Echevarría no existe más que un local cerrado y no se desarrolla actividad alguna, esta Dirección Provincial, en aplicación del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), en sus artículos 8 y 10 (según redacción dada por el Real Decreto 2.110/1994, de 28 de octubre) ha resuelto tramitar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 5 de julio de 1995.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad

con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región en la calle Benito Pérez Galdós, número 4, 6-C, de Castro Urdiales, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 19 de diciembre de 1995.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

95/187435

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Dirección Provincial, en el expediente incoado a doña Elena Coelho Fonseca Tavares, con documento nacional de identidad 4.397.347, la cual solicitó su alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar como trabajadora discontinua, se ha dictado Resolución en fecha 28 de noviembre de 1995 que en su parte bastante dice:

«Según informa la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, dicha trabajadora presta servicios como empleada de hogar para doña Isabel del Olmo Ilarza durante cuatro días a la semana en horario de diez a trece horas, no cumpliendo el mínimo de horas establecido por estar encuadrada en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, por lo que esta Dirección Provincial, en aplicación del Decreto 2.346/1969, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre), en sus artículos 2 y 6.2 como en diversa jurisprudencia sentada por el Tribunal Central de Trabajo de 4 de febrero y 23 de octubre de 1984, que recoge el criterio que fijó en su día la Resolución de la entonces Dirección General de la Seguridad Social de 9 de septiembre de 1971, que fija en setenta y dos horas el mínimo de tiempo de prestación del trabajo para poder estar encuadrada en el Régimen Especial de Empleados de Hogar, ha resuelto denegar su solicitud de alta en el citado Régimen Especial.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa ante esta Entidad, exponiendo las razones de hecho o disposiciones legales en que fundamenta la misma, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Y para que sirva de comunicación a la citada trabajadora con último domicilio en Castro Urdiales (calle Javier Echevarría, 13-3.º I), se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 13 de diciembre de 1995.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

95/185155

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Administración de Santander

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por

el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto el art. 114 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander.—El subdirector de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL									
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE	
39 1995 011487638	10	39100379492 A.B. TALLER DE IMPRENTA YPUB	CL ALTA 46	39008	SANTANDER	06 95	06 95	00000286516	
39 1995 011037394	10	39004459558 ABASCAL ABASCAL JOSE	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	05 95	05 95	00000037956	
39 1995 011443077	10	39004459558 ABASCAL ABASCAL JOSE	PO FERNANDEZ VALLEJO	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000092240	
39 0194 000093852	10	39005152403 ACADEMIA SOFTWARE S.L.	CL EMILIO PINO 6,3D	39002	SANTANDER	01 94	02 94	00000051000	
39 0194 000113656	10	39100069294 ACOYBA, S.L.	CL FLORANES 10	39007	SANTANDER	10 94	10 94	00000200000	
39 1995 011484507	10	39005197667 ADICOR SL	CL GENERAL DAVILA 44	39006	SANTANDER	06 95	06 95	00000108035	
39 1995 011500671	10	39100890259 AISLAMIENTOS YTECHOS DEMOSTA	CL MONTE 67	39006	SANTANDER	05 95	06 95	00000000840	
39 1995 011500065	10	39100549042 AISLAMIENTOS YTECHOS DESMONT	CL MONTE, 67	39006	SANTANDER	06 95	06 95	00000001113	
39 1995 011508654	10	39004162292 ALARZA MARTINEZ ISABEL	BO LA PEREDA 18	39012	SANTANDER	06 95	06 95	00000014712	
39 1995 011495621	10	39100990693 ALGOINTEX SAL	BO LA PEREDA 112	39012	SANTANDER	06 95	06 95	00000079910	
39 1995 011386901	10	39003047907 ALLENDE MARTINEZ ANGEL ARSEN	CL PERU	39478	PIELAGOS	06 95	06 95	00000005352	
39 1995 011403368	10	39101122251 ALONSO ALVAREZ JOSE CARMELO	AV OVIEDO,	39710	MEDIO CUDEYO	06 95	06 95	00000003652	
39 1995 011490870	10	39100738695 ALONSO ESPIGA JESUS	AV LOS CASTROS S/N C	39012	SANTANDER	06 95	06 95	00000383380	
39 1995 011464396	10	39100016451 ALUMPE+A S.L.	CL PANCHO COSSIO 15	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000141704	
39 1995 011101052	10	39003927068 ALUXIMETAL SA	CL CASTELAR 35 1 D	39004	SANTANDER	05 95	05 95	00000177781	
39 1995 011405792	10	39003375885 ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	BO EL CARMEN 100 -RE	39600	CAMARGO	06 95	06 95	00000036629	
39 1995 011000820	10	39003375885 ALVAREZ MARTIN ANGEL LUIS	BO EL CARMEN 100 -RE	39600	CAMARGO	05 95	05 95	00000036629	
39 1995 011478645	10	39004159161 ALVAREZ SANCHEZ MARIA JESUS	CL GENERAL DAVILA, 3	39007	SANTANDER	06 95	06 95	00000160561	
39 1995 012483405	10	39003414988 ALVAREZ FERNANDEZ ANGEL	PN PROL.DE FLORANES	39010	SANTANDER	01 92	01 93	00000325396	
39 1995 011409129	10	39004162902 AMALIO MANRIQUE INCERA YCOMP	PG IND. DE RAOS, PAR	39600	CAMARGO	06 95	06 95	00000703358	
39 1995 011522394	10	39100930978 AREIA S.L.	AV LOS HOTELES S/N	39005	SANTANDER	06 95	06 95	00000146967	
39 1995 011405893	10	39003414483 ARGUELLO RAFAEL MANUEL	BO SAN MARTIN 39	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000207689	
39 1995 011044973	10	39101006861 ARGUMOSA TRUERA GABRIEL	BO MIJARES 41	39313	POLANCO	05 95	05 95	00000000568	
39 1995 011515526	10	39100118000 ARRIOLA FERNANDEZ SANTOS EUG	AV LOS CASTROS 18	39005	SANTANDER	06 95	06 95	00000148897	
39 1995 011508048	10	39004002951 ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	CL ALCAZAR DE TOLEDO	39008	SANTANDER	06 95	06 95	00000058465	
39 1995 011465915	10	39100288556 ARTESANIAS DEL NANSÁ S.L.	BO CARRAL ROZADIO	39559	RIONANSA	06 95	06 95	00000100181	
39 1995 011504917	10	39003354061 ASISTENCIA CANTABRA S.A.	CL CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	06 95	06 95	00000576999	
39 1995 012483001	10	39003354061 ASISTENCIA CANTABRA S.A.	CL CAMILO ALONSO VEG	39007	SANTANDER	09 93	06 95	00000019113	
39 1995 011078016	10	39100106781 ASPAS, S.I.	AV LOS CASTROS 123	39005	SANTANDER	05 95	05 95	00000282728	
39 1995 011485618	10	39100106781 ASPAS, S.I.	AV LOS CASTROS 123	39005	SANTANDER	06 95	06 95	00000273608	
39 1995 011440855	10	39003315665 AUTOCARES SANTILLANA S.L.	CL HERMILIO ALCALDE	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000084913	
39 1995 011034667	10	39003315665 AUTOCARES SANTILLANA S.L.	CL HERMILIO ALCALDE	39300	TORRELAVEGA	05 95	05 95	00000087743	
39 1995 011396601	10	39100813265 AUTOSERVICIO POLO S.L.	CL CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000005220	
39 1995 011498449	10	39003965161 AZCONA MARTINEZ JESUS GONZAL	CL EDUARDO BENOT S.N	39003	SANTANDER	01 95	01 95	00000097930	
39 1995 011494207	10	39100917440 BARRIO AJA JOSE MANUEL	CL GENERAL DAVILA 3	39007	SANTANDER	06 95	06 95	00000005220	
39 1995 011105496	10	39004852915 BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	05 95	05 95	00000191743	
39 1995 011467632	10	39100516811 BENJAMIN MORENO S.L.	CL DELTEBRE 4	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000009135	
39 1995 011400237	10	39101078296 BLANCO NAVA PEDRO	CL SAINZ Y TREVILLA,	39480	ASTILLERO EL	06 95	06 95	00000084913	
39 1995 011388113	10	39004165124 BODEGAS PIQUIO SL	CL CENTRAL,	39609	CAMARGO	06 95	06 95	00000802807	
39 1995 011391648	10	39100140228 BREA GION JOSE CARLOS	CL CASTILLA 61	39009	SANTANDER	06 95	06 95	00000078614	
39 1995 010985157	10	39100140228 BREA GION JOSE CARLOS	CL CASTILLA 61	39009	SANTANDER	05 95	05 95	00000078614	
39 0194 000078900	10	39004197153 BROCKERS SANTANDER S.A	MIGUEL ARTIGAS 6, 5A	39007	SANTANDER	06 93	11 93	00000102000	
39 1995 011446313	10	39100319878 CAEDO SISTEMAS DE CARRAMIEN	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000089128	
39 1995 011461164	10	39004144512 CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL LA LLAMA 3	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000021628	
39 1995 012483102	10	39003392457 CABARGA DURANGO MARIA ANGELE	CL GENERAL DAVILA, 4	39006	SANTANDER	01 92	04 95	00000039204	
39 1995 011446818	10	39100460530 CAEDO SISTEMAS DE CERRAMIEN	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000005220	
39 1995 011025068	10	39101056371 CADENAS VAZQUEZ FRANCISCO JA	CL SANTANDER 8	39700	CASTRO URDIAL	05 95	05 95	00000002730	
39 1995 011424485	10	39004414189 CALATAYUD FERNANDEZ CARCOBA	LG PLAYA DE BERRIA 2	39740	SANTO A	05 95	05 95	00000069289	
39 1995 011424384	10	39004414189 CALATAYUD FERNANDEZ CARCOBA	LG PLAYA DE BERRIA 2	39740	SANTO A	06 95	06 95	00000099758	
39 1995 011516233	10	39100260870 CALDECAN, S.L.	BO LA TORRE	39012	SANTANDER	06 95	06 95	00000868544	
39 1995 011449040	10	39100743951 CALDERERIA NAVAS S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	39500	CABEZON DE LA	06 95	06 95	00000087416	
39 1995 011042145	10	39100743951 CALDERERIA NAVAS S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	39500	CABEZON DE LA	05 95	05 95	00000090330	
39 1995 011115402	10	39100972206 CALLEJA TOCA AURORA MERCEDES	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	05 95	05 95	00000052626	
39 1995 011442471	10	39004227970 CAMACHO GONZALEZ FERNANDO	PL NUMANCIA 4	39007	SANTANDER	06 95	06 95	00000101989	
39 1995 011489355	10	39100515595 CAMARERO GIL MARIA CARMEN	CL GENERAL DAVILA 27	39007	SANTANDER	06 95	06 95	00000104377	
39 1995 011073972	10	39004857662 CAMPING VIRGEN DEL MAR S.L.	BO ROSTRIO S.ROMAN	39012	SANTANDER	05 95	05 95	00000259285	
39 1995 011073063	10	39004545141 CAMPO BLANCO JOSE MANUEL	PZ LA LEA,	39001	SANTANDER	05 95	05 95	00000082000	
39 1995 011397510	10	39100940981 CAMPO FERNANDEZ MARIA MAR	CT CRTRA. BEZANA-IGO	39608	CAMARGO	06 95	06 95	00000003905	
39 1995 011441259	10	39003491679 CANO CRESPO JOSE VICENTE	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000424562	
39 1995 010988288	10	39100569452 CANTABRA DE PUERTAS YAUTOMAT	CT CRTRA. A GAJANO-P	39792	MARINA DE CUD	05 95	05 95	00000373074	
39 1995 011391143	10	39100031912 CANTABRIA EXPRES S.L.	AV PARAYAS-CIUDAD DE	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000308514	
39 1995 010984652	10	39100031912 CANTABRIA EXPRES S.L.	AV PARAYAS-CIUDAD DE	39011	SANTANDER	05 95	05 95	00000319836	
39 1995 011417617	10	39100624723 CANTABROVASCA DE CONSTRUCCIO	CL GUTIERREZ SOLANA,	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000559613	
39 1995 011013954	10	39100624723 CANTABROVASCA DE CONSTRUCCIO	CL GUTIERREZ SOLANA,	39011	SANTANDER	05 95	05 95	00002440965	
39 1995 011090645	10	39100950580 CARNICERIA DE MIERES S.L	CL FLORANES 26	39010	SANTANDER	05 95	05 95	00000492389	

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL									
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE	
39 1995 011090746	10	39100950681	CARNICERIAS DE MIERES S.L	CL FLORANES 26	39010	SANTANDER	05 95 05 95	00000005220	
39 1995 011082460	10	39100556217	CEINVI S.L.	CL ISABEL II 3	39002	SANTANDER	05 95 05 95	00000044546	
39 1995 011486830	10	39100278654	CENTRO DE TECNICAS DE ESTUDI	CL FLORIDA 1	39007	SANTANDER	06 95 06 95	00000078614	
39 1995 011462578	10	39004724791	CESINTER S.L.	CL RAMON Y CAJAL 200	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000028721	
39 1995 011461871	10	39004502604	COBO TERAN JOSE RAMON	CL SAN JOSE 7	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000059562	
39 1995 011430852	10	39101046166	COM. PROP. URBANIZACION GROM	LG ARGO±OS	39197	ARGO OS	06 95 06 95	00000049836	
39 0194 000007158	10	39005117441	COMERCIAL LAFER S.I.	BO AVICHE 72	39012	SANTANDER	08 93 08 93	00000051000	
39 1995 011479958	10	39004422475	COMPANIA DE SEGUROS YREASEGU	CL BURGOS 9	39008	SANTANDER	06 95 06 95	00000179651	
39 1995 011424788	10	39004616071	CONDE PORTILLA JOSE MANUEL	LG CASTILLO SIETE VI	39193	ARNUERO	06 95 06 95	00000082956	
39 0194 000113252	10	39003808345	CONSEBAN SL	CL FERNANDO VI 3 A B	39008	SANTANDER	10 94 10 94	00000055000	
39 1995 011418021	10	39100710205	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	UR SAN MARTIN, P-4 1	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000607853	
39 1995 011416506	10	39100506707	CONSTRUCCIONES HERMANOS FALA	CL ALDAY, S/N	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000194469	
39 1995 011107621	10	39005173722	CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	03 95 06 95	00000466046	
39 1995 011008803	10	39005134215	CONSTRUCCIONES HERMANOS CA+E	BO SANTIAGO EL MAYO	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000196530	
39 1995 011477332	10	39003877255	CONSTRUCCIONES JESUS VILLAR	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	06 95 06 95	00000126761	
39 1995 011390436	10	39005134215	CONSTRUCCIONES HERMANOS CA+E	BO SANTIAGO EL MAYO	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000458089	
39 1995 011389931	10	39005109054	CONSTRUCCIONES CANTABRAS SAN	BO SAN MARTÍN 178	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00001141408	
39 1995 011427418	10	39100594714	CONSTRUCCIONES AHEDO FERNAND	BO TRETTO	39760	BARCENA DE CI	06 95 06 95	00000005220	
39 1995 011427317	10	39100594613	CONSTRUCCIONES AHEDO FERNAND	BO TRETTO	39760	BARCENA DE CI	05 95 05 95	00000058429	
39 1995 011427216	10	39100594613	CONSTRUCCIONES AHEDO FERNAND	BO TRETTO	39760	BARCENA DE CI	06 95 05 95	00000089128	
39 1995 011476625	10	39003675272	CONSTRUCTORA CABO MAYOR S.A	CL CALDERON DE LA B	39002	SANTANDER	06 95 06 95	00000126761	
39 1995 011088221	10	39100888542	CORTINA CELIS MARIA TERESA	CL PERINES 40	39007	SANTANDER	05 95 05 95	00000005220	
39 1995 012429245	10	39003976477	COTERILLO CEBALLOS FERNANDO	CL GENERAL MOLA 11	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000011510	
39 1995 011392658	10	39100285526	COVIMER S.L.	CL EL PEDROSO, -PE±A	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000344022	
39 1995 010986167	10	39100285526	COVIMER S.L.	CL EL PEDROSO, -PE±A	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000349374	
39 0194 004853421	10	39100191455	CREA 2000, S.L.	CL CUESTA, 8	39002	SANTANDER	08 93 10 93	00000050000	
39 1995 011443178	10	39004516344	CRIS EDU, S.L.	AV PALENCIA 98	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000186209	
39 1995 011418930	10	39100834887	CUATRO-TREINTA S.L.	CL ALMIRANTE CHURRUC	39610	ASTILLERO EL	06 95 06 95	00000392368	
39 1995 011457932	10	39000797608	CUBILLOS GUTIERREZ FRANCISCO	CL RUIZ TAGLE 4	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000164447	
39 1995 010571289	10	39000797608	CUBILLOS GUTIERREZ FRANCISCO	CL RUIZ TAGLE 4	39300	TORRELAVEGA	02 95 02 95	00000157226	
39 1995 011407210	10	39003676989	CURBERA RIDAURA CARMEN	CL 18 DE JULIO 13	39610	ASTILLERO EL	06 95 06 95	00000190064	
39 0194 000104865	10	39004431266	DECATRONIC S.L.	CL ALTA 80	39008	SANTANDER	12 94 12 94	00000051000	
39 1995 000051843	10	39100318969	DECO NORTE, S.L.	CL CASTILLA 6	39002	SANTANDER	05 94 04 95	00001559279	
39 1995 011402055	10	39100039992	DIAZ SAINZ FIDEL	BO PRIMERO DE MAYO	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000014399	
39 1995 011489759	10	39100598956	DIAZ LOPEZ DOMINGO	AV DE LOS CASTROS 12	39005	SANTANDER	06 95 06 95	00000481493	
39 1995 011095594	10	39100982815	DIBUJO, ARQUITECTURA Y CONSTR	CL ISABEL II 24	39002	SANTANDER	05 95 05 95	00000003284	
39 1995 011452373	10	39101048792	DIEZ HERMIDA CARLOS ALBERTO	CL QUINTANA 18	39340	SUANCES	06 95 06 95	00000053520	
39 1995 011045377	10	39101048792	DIEZ HERMIDA CARLOS ALBERTO	CL QUINTANA 18	39340	SUANCES	05 95 05 95	00000053520	
39 1995 011487537	10	39100372321	DIRCOP, S. COOP.	CL CUESTA 4	39002	SANTANDER	06 95 06 95	00000158915	
39 1995 011080339	10	39100372321	DIRCOP, S. COOP.	CL CUESTA 4	39002	SANTANDER	05 95 05 95	00000161563	
39 1995 011414785	10	39100219848	DOLOMITICOS Y DERIVADOS S.L.	CL CARDENAL HERRERA	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000196298	
39 1995 011400035	10	39101072842	DULCES BARAYGON, S.L.	BO ADARZO 26	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000005220	
39 1995 012482492	10	39003192292	ELECTRICIDAD AGUSTIN S.L.	CL ALTA 93,E	39008	SANTANDER	01 92 02 93	00000379967	
39 1995 012500074	10	39005174833	ELECTRICIDAD RAMON PANDO, S.	AV MARQUES DE VALDEC	39110	SANTA CRUZ DE	12 92 12 92	00000005171	
39 1995 011410543	10	39004584749	ELTHER S.L.	AV GENERALISIMO	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000246819	
39 1995 011443683	10	39004644666	EMPERADOR ARRIBAS FELIPE	CL SANTIAGO GALAS 7	39500	CABEZON DE LA	06 95 06 95	00000171307	
39 1995 011514011	10	39005173318	ENCOFRADO Y FABRICADO SAN. S.	CL ISAAC PERAL 21	39008	SANTANDER	06 95 06 95	00001823393	
39 1995 011107520	10	39005173318	ENCOFRADO Y FABRICADO SAN. S.	CL ISAAC PERAL 21	39008	SANTANDER	05 95 05 95	00002913381	
39 1995 011416809	10	39100532167	ENCOFRADOS LAGUERA S.L.	CL EDUARDO GARCIA 24	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00001006283	
39 1995 011485921	10	39100149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA, S.L	CL PASAJE DE PE±A (E	39008	SANTANDER	06 95 06 95	00000110656	
39 1995 011416304	10	39100485586	ESTRUCTURAS JUAN Y MIGUEL S.L	CL ALMIRANTE CHURRUC	39610	ASTILLERO EL	06 95 06 95	00000332362	
39 1995 011481271	10	39004627488	ESTRUCTURAS METALICAS FALAGA	BO SAN MIGUEL	39012	SANTANDER	06 95 06 95	00000069360	
39 1995 011435603	10	39100059800	EURCON, S.A.	CL GENERAL MOLA 23	39770	LAREDO	06 95 06 95	00000287942	
39 1995 011411351	10	39004850588	EXCLUSIVAS PETOMAR S.L.	CL CASTILLA, 19	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000054135	
39 1995 011395082	10	39100647456	EXCLUSIVAS DEL MUEBLE TITO R	CL SAN PEDRUCO,	39710	MEDIO CUDEYO	06 95 06 95	00000077570	
39 1995 011508351	10	39004087423	EXPLOTACIONES MONTA±ESAS TRA	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39007	SANTANDER	06 95 06 95	00000565254	
39 1995 011417415	10	39100581475	F.J. PLASTICOS DEL NORTE S.L	CL INDUSTRIA, NAVES	39610	ASTILLERO EL	06 95 06 95	00000002242	
39 1995 011413270	10	39005196455	F.J. PLASTICOS DEL NORTE S.L	CL INDUSTRIA 64, NAV	39610	ASTILLERO EL	06 95 06 95	00000171522	
39 1995 011419132	10	39100858533	FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	CL ALDAY, -MALIA	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000177079	
39 1995 011494005	10	39100913194	FARMAUR S.L.	CL PERINES -INTERIRO	39007	SANTANDER	06 95 06 95	00000000533	
39 1995 011519869	10	39100727278	FARMAUR, S.L.	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	06 95 06 95	00000039605	
39 1995 000051035	10	39100057372	FERNANDEZ GOMEZ ALFONSO CAR	LG ANERO	39794	RIBAMONTAN AL	10 92 12 92	00000229894	
39 1995 011506937	10	39003872811	FERNANDEZ PRIETO MARIA PILAR	CL EMILIO PINO 4	39002	SANTANDER	06 95 06 95	00000101639	
39 1995 000051136	10	39100057372	FERNANDEZ GOMEZ ALFONSO CAR	LG ANERO	39794	RIBAMONTAN AL	01 93 03 93	00000187510	
39 1995 011452070	10	39101005548	FERNANDEZ DIAZ MARIA LUZ	UR LAGAleta 3	39310	MIENGO	06 95 06 95	00000092240	
39 1995 011443582	10	39004628195	FERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	LG PLAYA DE COBRECES	39320	ALFOZ DE LLOR	06 95 06 95	00000092240	
39 1995 011037701	10	39004628195	FERNANDEZ GOMEZ ADOLFO	LG PLAYA DE COBRECES	39320	ALFOZ DE LLOR	05 95 05 95	00000095316	
39 1995 012480472	10	39002653439	FRECHOSO AJA SALVADOR	CL GENERAL DAVILA 11	39007	SANTANDER	02 86 01 90	00000105694	
39 1995 011476928	10	39003760047	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER S.	TR SAN FERN	39010	SANTANDER	06 95 06 95	00000311244	
39 1995 011393971	10	39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE CA	BO LAS TEJERAS-OJAIZ	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000699332	
39 1995 010987884	10	39100509939	FUNDICIONES ESPECIALES DE CA	BO LAS TEJERAS-OJAIZ	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000722644	
39 1995 011471369	07	390018412876	MORA GALVAN MANUEL	BO MIJARES U 14	39313	POLANCO	05 95 05 95	00000006837	
39 1995 011406095	10	39003440149	GARCIA MARTINEZ FEDERICO	CL ZANCAJO OSORIO,	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000143106	
39 1995 011391951	10	39100171954	GARCIA DIAZ LUISA	CL EULOGIO FDEZ. BAR	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000078614	
39 1995 011451060	10	39100881367	GARCIA CANELO GREGORIO	CL CONCHA ESPINA 11	39500	CABEZON DE LA	06 95 06 95	00000184481	
39 1995 011450858	10	39100877832	GARCIA MONTES JOAQUIN MANUEL	BO GENERAL VIGON	39500	CABEZON DE LA	06 95 06 95	00000005151	
39 1995 011440350	10	39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000083059	
39 1995 011034364	10	39002872091	GARCIA BARRIENTOS JOSE LUIS	CL JOSE MARIA PEREDA	39300	TORRELAVEGA	05 95 05 95	00000085829	
39 1995 011446111	10	39100305936	GASCON LOPEZ FRANCISCO JAVIE	AV DEL BESAYA 46	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000163999	
39 1995 011056794	10	39005029030	GECONORTE, S.L.	UR EL JARDIN SN	39592	VALDALIGA	05 95 05 95	00000037480	
39 1995 011519263	10	39100644931	GENERAL CONSTRUCTORA MONTA±E	PZ REMEDIOS, 2	39001	SANTANDER	06 95 06 95	00000563775	
39 1995 011428529	10	39100916430	GESTION DEPORTIVA MARTIN DIE	PO OSTENDE	39700	CASTRO URDIAL	05 95 05 95	00000175334	
39 1995 011428428	10	39100916430	GESTION DEPORTIVA MARTIN DIE	PO OSTENDE	39700	CASTRO URDIAL	06 95 06 95	00000628907	
39 0192 000060957	10	39005081772	GOLF RESORT MEDINA S.A.	PO PEREDA, 16	39004	SANTANDER	09 91 02 92	00000050100	
39 1995 011406806	10	39003599894	GOMEZ CRUZ VICENTE	CL MARQUES DE LA HER	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000298241	
39 1995 012430053	07	330031943294	GONZALEZ GOMEZ CARLOS	AV DE LOS CASTROS 33	39005	SANTANDER	06 95 06 95	00000112238	
39 1995 011387305	10	39003398420	GOMEZ VIDAS MIGUEL ANGEL	CL SANTA ANA, 3	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000083987	
39 1995 011450959	10	39100879953	GOMEZ CAYON PEDRO MIGUEL	CL PINTOR E. ESPRONC	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000015660	
39 1995 011444289	10	39004730350	GOMEZ GOMEZ TOMAS ANTONIO	BO FONTECHA	39210	ENMEDIO	06 95 06 95	00000158708	
39 1995 011485719	10	39100142753	GOMEZ YCAMUS PROMOTORES, S.L	CL CERVANTES 23	39001	SANTANDER	06 95 06 95	00000095316	
39 1995 011468743	10	39100775374	GONZALEZ CARBAJO VICENTE	CL JULIO HUZEUR	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000004568	
39 0194 000097589	10	39100340692	GONZALEZ FERNANDEZ CRISTINA	CL PERINES 35	39007	SANTANDER	06 94 06 94	00000060000	

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL									
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE		
39 1995 011507846	10	39003993453 GRIMOFON ESPAÑA SA	CL FLORANES N° 8	39010	SANTANDER	06 95 06 95	00000046805		
39 1995 011106308	10	39005069648 GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	05 95 05 95	00000059496		
39 1995 011114388	10	39100823571 GUERRA GONZALEZ JOSE ANGEL	GR ATECA 16	39012	SANTANDER	05 95 05 95	00000004568		
39 1995 012483607	10	39003436008 GUTIERREZ BARQUIN PEDRO	CL DIVISION AZUL.2.3	39001	SANTANDER	01 92 03 92	00000076142		
39 1995 011405489	10	39003257566 GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	CL GARCIA MORATO 13	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000243905		
39 1995 011098729	10	39003339816 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL,25	39003	SANTANDER	05 95 05 95	00000118518		
39 1995 011526034	10	39002616457 GUTIERREZ BLANCO JOSE MARIA	CL MENENDEZ Y PELAYO	39006	SANTANDER	05 95 05 95	00000008674		
39 1995 011088827	10	39100908144 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	03 95 03 95	00000003540		
39 1995 011088726	10	39100908144 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	02 95 02 95	00000003198		
39 1995 011088625	10	39100908144 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	01 95 01 95	00000000911		
39 1995 011081652	10	39100480940 GUTIERREZ LIEBANA TOMAS	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	05 95 05 95	00000005220		
39 1995 011428630	10	39100960684 HADDAD --- MALIKA	BO LA CASETA	39766	VOTO	06 95 06 95	00000142775		
39 1995 011428731	10	39100960684 HADDAD --- MALIKA	BO LA CASETA	39766	VOTO	05 95 05 95	00000145687		
39 1995 011474403	10	39002979300 HELGUERA GARCIA JESUS MARIA	CL ALONSO 7	39010	SANTANDER	05 95 06 95	00000076675		
39 1995 011030627	10	39100341908 HERALBE, S.L.	AV HONTADON 3	39180	NOJA	05 95 05 95	00000224035		
39 1995 011528559	10	39100647759 HEREDIA HEREDIA AFRICA	CL SAN SIMON 15	39003	SANTANDER	05 95 05 95	00000000870		
39 1995 011043256	10	39100846611 HERMANOS LAGUILLO, S.L.	BO LA ESTACION	39560	VAL DE SAN VI	05 95 05 95	00000005220		
39 1995 011444895	10	39005021653 HERMANOS MARTINO SOCIEDAD CI	CL CORO RONDA GARCIL	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000092240		
39 1995 011442673	10	39004395702 HERRAN GONZALEZ AGUEDA	CL RONDA	39200	REINOSA	06 95 06 95	00000080281		
39 1995 011502590	10	39001814690 HERRERO MELON CARLOS	CL ISABEL II 8	39002	SANTANDER	06 95 06 95	00000136755		
39 1995 011096709	10	39001814690 HERRERO MELON CARLOS	CL ISABEL II 8	39002	SANTANDER	05 95 05 95	00000134351		
39 1995 011515324	10	39100085967 I.C.T. CONSULTING TECNICO YS	CL SAN FERNANDO 86	39010	SANTANDER	06 95 06 95	00000024136		
39 1995 011413674	10	39100014734 IBADEZ GOMEZ MANUEL	CL LAS ACACIAS,	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000032621		
39 1995 011424889	10	39004776628 IBEREXPRESS, S.A.	CT SANTANDER-BILBAO	39790	BARCENA DE CI	06 95 06 95	00000233188		
39 1995 011410644	10	39004591722 ICME, S.A.	BO EL JURRIO	39480	PIELAGOS	06 95 06 95	00000040063		
39 1995 011528963	10	39100964930 IMPERMEABILIZACIONES REDONDO	CL GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	05 95 05 95	00000000870		
39 1995 011500873	10	39100964930 IMPERMEABILIZACIONES REDONDO	CL GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	06 95 06 95	00000009612		
39 1995 011432165	10	39002964041 INDUSTRIAS CARDINAL, S.A.	CL ORTIZ OTANES 6	39740	SANTO A	06 95 06 95	00000043068		
39 0193 000027137	10	39004873830 INMOBILIARIA COVACHOS S.A.	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	02 93 02 93	00000051000		
39 1995 012489768	10	39004857965 INMOBILIARIA EL ARROYO S.A.	CL JUAN DE HERRERA 5	39002	SANTANDER	07 94 12 94	00000025339		
39 0192 000053075	10	39004290820 INMOBILIARIA RIA DE CASTRO	BO DE BRAZOMAR S/N	39700	CASTRO URDIAL	05 92 05 92	00000050100		
39 1995 011408523	10	39004056303 INOXIDABLES DE CANTABRIA SA	CL CASTILLA, 19 (INO	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000499037		
39 1995 011397611	10	39100947146 INTERFAMILY S.L.	LG MERCASANTANDER, M	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000263742		
39 0194 000099209	10	39004478453 INTERNACIONAL VISON ESPAÑA,	CL GENERAL DAVILA 32	39007	SANTANDER	11 94 11 94	00000025000		
39 1995 011394779	10	39100597239 INVERSIONES GASTEZ S.L.	CL LAS CAÑAS, 23	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000075960		
39 1995 011391850	10	39100159830 IZAGUIRRE MONTEJO ANGEL	BO BARRIO OJAIZ 61	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000249049		
39 1995 010985359	10	39100159830 IZAGUIRRE MONTEJO ANGEL	BO BARRIO OJAIZ 61	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000479650		
39 1995 011528761	10	39100907033 J.N.G., S.L.	CL BONIFAZ 19	39004	SANTANDER	05 95 05 95	00000001330		
39 1995 011071245	10	39004165528 JACOME RUIZ ANGEL LUIS	CL MONTEVIDEO 1	39008	SANTANDER	05 95 05 95	00000005705		
39 0194 000096983	10	39003660926 JOSE MURILLO BENITEZ	CASTELAR 17	39004	SANTANDER	11 93 02 94	00000050100		
39 1995 011392355	10	39100256830 JOSE ANTONIO RUEDA S.L.	BO B LA HOZ, S/N -V	39638	VILLAFUFRE	06 95 06 95	00000076675		
39 1995 010983339	10	39004923441 JUAN ANTONIO TOME, S.L.	CL RIO PAS	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000064225		
39 1995 011419233	10	39100862775 KALA DECORACION S.L.	CL ALDAY, C.C. VALLE	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000049140		
39 1995 011497035	10	39101050614 LA TORRE DE CANTABRIA EMPRE	CL MIGUEL ARTIGAS 6	39002	SANTANDER	06 95 06 95	00000100698		
39 1995 011419435	10	39100891875 LAUTIA S.L.	PG RAOS, S/N	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000194309		
39 1995 010990514	10	39100891875 LAUTIA S.L.	PG RAOS, S/N	39600	CAMARGO	05 95 05 95	00000351736		
39 1995 011391345	10	39100034235 LEYENDA HOTEL S.L.	CL GENERAL MOLA (SOL	39710	MEDIO CUDEYO	06 95 06 95	00000047611		
39 1995 011448535	10	39100701010 LIMPUL S.L.	CL BOULEVARD DEMETRI	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000000692		
39 1995 011502792	10	39001918057 LLAMA HOZ FRANCISCO	CL BURGOS 13	39008	SANTANDER	06 95 06 95	00000292287		
39 1995 011399429	10	39101056977 LLATA SAIZ PEDRO	CL CARDENAL HERRERA	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000084913		
39 1995 011102769	10	39004180682 LOPEZ ALONSO SANTIBADEZ JUAN	CL CASTELAR 17	39004	SANTANDER	05 95 05 95	00000093017		
39 1995 011497540	10	39101066778 LOPEZ MARTINEZ PABLO	CL TRES DE NOVIEMBRE	39010	SANTANDER	06 95 06 95	00000079355		
39 1995 010860774	10	39005028525 LOPEZ SALCES EDUARDO	CL PEDAS ARRIA 6	39200	REINOSA	04 95 04 95	00000034386		
39 1995 012484516	10	39003540785 M.ANTONIA RODRIGUEZ FUENTE	GRAL DAVILA 52 CAFET	39006	SANTANDER	08 90 12 94	00000591780		
39 1995 011386800	10	39002960809 MADRAZO S.L.	CL NICOLAS SALMERON	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00002537488		
39 1995 011481978	10	39004881308 MANUEL MARTINEZ DIEGO S.L.	CL SAN JOSE 12	39003	SANTANDER	06 95 06 95	00000201604		
39 1995 011430549	10	39100606434 MARIGOMEZ LASTRA MARIA BEATR	CL LAS CASILLAS 25	39770	LAREDO	06 95 06 95	00000000582		
39 1995 011414684	10	39100174681 MARKETING DE CAMPO, S.L.	AV AVENIDA DE BILBAO	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000091849		
39 1995 011516940	10	39100360500 MARLIENDO, S.L.	CL VARGAS 1	39001	SANTANDER	06 95 06 95	00000013966		
39 1995 011516839	10	39100354032 MARLIENDO, S.L.	CL CADIZ 11	39002	SANTANDER	06 95 06 95	00000058232		
39 1995 011460457	10	39003611517 MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000070308		
39 1995 011484103	10	39005187866 MARTINEZ LOPEZ MARIA DOLORES	CL GENERAL DAVILA 28	39006	SANTANDER	06 95 06 95	00000092240		
39 1995 011054774	10	39004599301 MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	05 95 05 95	00000129200		
39 1995 011482281	10	39004892826 MARTINEZ GOMEZ MARIA NIEVES	CL GENERAL DAVILA 26	39006	SANTANDER	06 95 06 95	00000078614		
39 1995 011462174	10	39004599301 MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	06 95 06 95	00000125879		
39 1995 011052350	10	39003611517 MARTINEZ GOMEZ MANUEL	CL LASAGA LARRETA 2	39300	TORRELAVEGA	05 95 05 95	00000072648		
39 1995 011082258	10	39100510141 MARTINEZ RUBIRA ARTURO	CL GENERAL DAVILA, 2	39006	SANTANDER	05 95 05 95	00000095316		
39 1995 011446616	10	39100440827 MATEO SETIEN JESUS	LG TEJERA	39409	SAN FELICES D	06 95 06 95	00000079355		
39 1995 011394678	10	39100591579 MATERIALES DE CONSTRUCCION J	PG EL CAMPON, S/N	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000005220		
39 1995 011392052	10	39100227124 MAZA EHIJOS, S.L.	LG MERCASANTANDER, 4	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000131125		
39 1995 011477837	10	39004075194 MEIGNAN RICHOU ODILE ANDREA	CL SAN FERNANDO 30	39010	SANTANDER	06 95 06 95	00000157226		
39 1995 011404479	10	39002782670 MENDIGUREN MARQUEZ JOSE LUIS	CL SARGENTOS PROVISO	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000182677		
39 0192 000065506	10	39004877466 METODOS BANCARIOS EINDUSTRIA	CL FLORANES 57 ENTLO	39010	SANTANDER	07 92 07 92	00000060000		
39 0191 000086087	10	39004011237 METODOS BANCARIOS INDUSTRIAL	CL FLORANES 57 ENTLO	39010	SANTANDER	10 91 10 91	00000100000		
39 1995 011060131	10	39100476900 MIEL DE LOS PICOS DE EUROPA	CL EDIFICIO NEVADA	39570	POTES	05 95 05 95	00000021037		
39 1995 012499165	10	39004655376 MIGUEL MELENDEZ CUETO	MANUEL AVILA 12	39470	RENEDE DE PIE	08 93 08 93	00000002538		
39 1995 010992029	10	39101020100 MIRAMON BORRAGAN GUSTAVO	CL EDUARDO GARCIA 28	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000005220		
39 1995 011408220	10	39003953037 MODINO GUTIERREZ MARGARITA	CL INDUSTRIA, 23	39610	ASTILLERO EL	06 95 06 95	00000139768		
39 1995 011003446	10	39003953037 MODINO GUTIERREZ MARGARITA	CL INDUSTRIA, 23	39610	ASTILLERO EL	05 95 05 95	00000142689		
39 1995 011407513	10	39003746509 MONTAJES NERVION, S.A.	LG HERAS	39792	MEDIO CUDEYO	06 95 06 95	00000322650		
39 1995 010999204	10	39002789037 MONTAJES ELECTRICOS METEMOSA	CL RIO MIERA, 18	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00001294864		
39 1995 011011732	10	39100275321 MORENO HORTA MARGARITA	AV LIBERTAD, -MURIED	39600	CAMARGO	05 95 05 95	00000046140		
39 1995 012475826	10	39100736877 MORONO GONZALEZ JOSE LUIS	CL CISNEROS 89	39007	SANTANDER	06 95 06 95	00000008949		
39 1995 011073265	10	39004566965 MUBIZ PEREDA JUAN CARLOS	BA CALERUCO	39012	SANTANDER	05 95 05 95	00000078614		
39 1995 012479462	10	39001741841 NIEVES RISCO ORE\A	CL SAN FERNANDO, 58-D	39010	SANTANDER	01 92 01 93	00000174545		
39 1995 011492284	10	39100832968 NOJA 33 S.L.	CL VARGAS 51	39010	SANTANDER	06 95 06 95	00000080281		
39 1995 011512492	10	39004918690 NORDMAQUINAS S.L.	CL LA ALBERICIA, 210	39012	SANTANDER	01 95 06 95	00000051591		
39 1995 011512391	10	39004918690 NORDMAQUINAS S.L.	CL LA ALBERICIA, 210	39012	SANTANDER	06 95 06 95	00000308397		
39 1995 011075689	10	39005116027 NUVOLARI PUB S.L.	CL C/PIZARRO	39003	SANTANDER	05 95 05 95	00000104737		
39 1995 011387406	10	39003442573 OCEJA MAZAS ELOY	CL ALTO MALIA±O S/N	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000161232		
39 1995 010980814	10	39003442573 OCEJA MAZAS ELOY	CL ALTO MALIA±O S/N	39600	CAMARGO	05 95 05 95	00000161232		

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL											
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	HASTA	IMPORTE			
39 1995 012499468	10	39005120673 P & HIBERIA S.A.	PG RAOS, PARCELA F	39600	CAMARGO	05 93	05 93	00000003600			
39 1995 011392153	10	39100229952 PALAZUELOS GOMEZ TOMAS	BO AES, S/N	39670	PUENTE VIESGO	06 95	06 95	00000076675			
39 1995 011509361	10	39004265861 PANTOS S.L	CL CISNEROS CHAL. LA	39007	SANTANDER	06 95	06 95	00000055457			
39 1995 011473288	10	39001944026 PARDO GUTIERREZ ANGEL	AV CALVO SOTELO 21	39002	SANTANDER	06 95	06 95	00000080281			
39 1995 011494611	10	39100934416 PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	GR SAN ROQUE 5	39006	SANTANDER	06 95	06 95	00000184481			
39 0194 000098401	10	39002779943 PEDRO VILLALON PEDRERO	GUEVARA, 9	39001	SANTANDER	07 93	11 93	00000070000			
39 1995 011076093	10	39005149470 PELAYO GARCIA JOSE LUIS	CL PERINES 14	39010	SANTANDER	05 95	05 95	00000078614			
39 1995 011465006	10	39100215808 PEON RUISANCHEZ ROBERTO	AV CONSTITUCION	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000020870			
39 1995 011070942	10	39004154313 PEREDO CARRERA JOSE LUIS	CL PANAMA, 3	39005	SANTANDER	05 95	05 95	00000161232			
39 1995 011398419	10	39101010804 PEREZ DIEGO CELEDONIO	CL MENENDEZ PELAYO	39600	CAMARGO	06 95	06 95	00000005220			
39 1995 011450151	10	39100851156 PEREZ PUENTE MARIA ROSARIO	UR EL CONCEJERO 17	39500	CABEZON DE LA	06 95	06 95	00000076675			
39 1995 011445808	10	39100216212 PEREZ RABAGO ELENA	BO LAS VIDAS	39312	POLANCO	06 95	06 95	00000158708			
39 1995 011075083	10	39005089957 PINILLOS CANAL DAVID	CL GENERAL DAVILA 15	39006	SANTANDER	05 95	05 95	00000187556			
39 1995 011456114	10	39100925221 PINTURAS HUSILLOS, S.L.	CL MENENDEZ PELAYO 7	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000008700			
39 1995 011387002	10	39003062556 PRINCESS CENTRAL SERVIC. S.L	CL ANTONIO LOPEZ 60	39009	SANTANDER	06 95	06 95	00000085654			
39 1995 011057101	10	39005184230 PROCESOS N.T.I., S.L.	ZZ APARTADO 252	39300	TORRELAVEGA	05 95	05 95	00000070480			
39 1995 011463992	10	39005184230 PROCESOS N.T.I., S.L.	ZZ APARTADO 252	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000070480			
39 1995 010995564	10	39002892101 PRODUCTOS AUXILIARES DE COMU	CL NICOLAS SALMERON,	39009	SANTANDER	05 95	05 95	00000000907			
39 1995 011483089	10	39005099253 PROHISCASA, S.A.	AV VALDECILLA 1	39008	SANTANDER	06 95	06 95	00000794755			
39 1995 011075386	10	39005099253 PROHISCASA, S.A.	AV VALDECILLA 1	39008	SANTANDER	05 95	05 95	00000736050			
39 1995 011481776	10	39004864029 PROMOCION INMOBILIARIA GRUPO	CL HERNAN CORTES 63	39003	SANTANDER	06 95	06 95	00000108035			
39 1995 011070033	10	39003874427 PROMOCIONES CANALEJAS SA	CL CALDERON DE LA BA	39002	SANTANDER	05 95	05 95	00000265262			
39 1995 011072457	10	39004350535 PROYECTOS YDESARROLLOS DE NE	CL STA LUCIA 23	39003	SANTANDER	05 95	05 95	00000161232			
39 0192 000087734	10	39004924148 PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A	CL CASTELAR 9	39004	SANTANDER	10 92	10 92	00000051000			
39 1995 010981016	10	39003762875 PROYECTOS YOBRAS CANTABRIA S	CL RAMIRO LEDESMA -M	39600	CAMARGO	05 95	05 95	00000571891			
39 1995 011111358	10	39100388384 PUBLISERVICE MARKETING DIREC	CL HABANA 21	39008	SANTANDER	05 95	05 95	00000112154			
39 1995 011441966	10	39003819055 PUENTE BUSTILLO LUCINIO	CL LOS PARAMOS, S.N.	39200	ENMEDIO	06 95	06 95	00000179088			
39 1995 011485012	10	39100043228 QUIJANO PADILLA MONICA	CL FRANCISCO PALAZUE	39006	SANTANDER	06 95	06 95	00000169824			
39 1995 011515021	10	39074010376 R.I. ASTILLEROS ATL.ESPECIAL	CL LEALTAD 13	39002	SANTANDER	06 95	06 95	00001031412			
39 0194 000098805	10	39100167106 RABAGO TORRE ALFREDO	CL FLORANES 48	39010	SANTANDER	11 94	11 94	00000250000			
39 1995 011486224	10	39100167106 RABAGO TORRE ALFREDO	CL FLORANES 48	39010	SANTANDER	06 95	06 95	00000187556			
39 1995 011060737	10	39100564705 REFORMAS YRESTAURACIONES CAR	LG EL RIVERO 244	39311	CARTES	05 95	05 95	00000039452			
39 1995 011095695	10	39101039193 RESTAURANTE PICCOLA S.I.	CL HERNAN CORTES 28	39003	SANTANDER	05 95	05 95	00000003045			
39 1995 011468036	10	39100546820 REVESTIMIENTO EIMPERMEABILIZ	UR MOGROSAN CRTA PLA	39310	MIENGO	06 95	06 95	00000518089			
39 1995 011060636	10	39100546820 REVESTIMIENTO EIMPERMEABILIZ	UR MOGROSAN CRTA PLA	39310	MIENGO	05 95	05 95	00000481109			
39 1995 011389628	10	39004912327 RIBES EXPRES CANTABRIA S.L.	AV PARAYAS, CIUDAD D	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000084913			
39 1995 010983137	10	39004912327 RIBES EXPRES CANTABRIA S.L.	AV PARAYAS, CIUDAD D	39011	SANTANDER	05 95	05 95	00000113216			
39 1995 010984046	10	39005192112 RIO GANDARA EDUARDO	BO SANTIAGO 8	39600	CAMARGO	05 95	05 95	00000285944			
39 1995 011390840	10	39005192112 RIO GANDARA EDUARDO	BO SANTIAGO 8	39600	CAMARGO	06 95	06 95	00000276719			
39 1995 011393769	10	39100495387 RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE ANT	CL CASTILLA, 43	39009	SANTANDER	06 95	06 95	00000005220			
39 1995 011077511	10	39100020693 ROTUVALL S.L.	CL RUALASAL 1	39001	SANTANDER	05 95	05 95	00000081234			
39 1995 011411553	10	39004888782 RUBIO RIOJA CANTABRIA S.L.	PG RAOS.CTRA.PUERTO	39600	SANTANDER	06 95	06 95	00000098582			
39 1995 011113176	10	39100628056 RUBINO VENERO ROBERTO	CL MARCELINO SAIZ DE	39003	SANTANDER	05 95	05 95	00000299145			
39 1995 011473389	10	39001983836 RUIZ GARCIA ESTEBAN	CL GUEVARA 9 A 5	39001	SANTANDER	06 95	06 95	00000080281			
39 1995 011404681	10	39002884522 S UHECAS.A.	LG OJAIZ -PED	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000238326			
39 0194 000098195	10	39100402835 S.C. NANIWA	CL SANTA LUCIA 51	39003	SANTANDER	11 94	11 94	00000100000			
39 1995 011115705	10	39101009689 S.I FONTANA	CL HERNAN CORTES 51	39003	SANTANDER	05 95	05 95	00000184821			
39 1995 011413068	10	39005188977 S.L.RISERNA	PG POLIGONO INDUSTRI	39600	CAMARGO	06 95	06 95	00003099774			
39 1995 011009207	10	39005188977 S.L.RISERNA	PG POLIGONO INDUSTRI	39600	CAMARGO	05 95	05 95	00003001617			
39 1995 011509967	10	39004397217 SAN MIGUEL REGUEIRA ANDRES	AV DE LOS CASTROS 77	39005	SANTANDER	06 95	06 95	00000125636			
39 1995 011386291	10	39002676273 SAN FERMIN GARCIA JOSE	CL GUTIERREZ SOLANA	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000245999			
39 1995 011072356	10	39004324970 SANCHEZ GARCIA ANGEL	CL CADIZ 19	39002	SANTANDER	05 95	05 95	00000082000			
39 1995 010979905	10	39002356981 SANCHEZ CAMUS ANGEL	CL SAN JOSE 35	39610	ASTILLERO EL	05 95	05 95	00000190631			
39 1995 011412664	10	39005113094 SANTA OLAJA CANTABRIA, S.L.	CL INDUSTRIA, 8	39610	ASTILLERO EL	06 95	06 95	00000198850			
39 1995 012493307	10	39100149019 SANTANDRES GOMEZ AGUSTIN	CL BURGOS 20	39008	SANTANDER	04 93	05 93	00000005769			
39 1995 011466521	10	39100343726 SANTOS CANTERO MERCEDES	CL PABLO GARNICA 3	39300	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000297489			
39 1995 012484314	10	39003517042 SEGURAUTO,S.A. CIA DE SEGURO	CL CASTILLA 10	39002	SANTANDER	08 90	03 92	00000518945			
39 1995 011494308	10	39100918349 SELECT COLLECTION S.L.	AV DE LOS CASTROS 57	39005	SANTANDER	06 95	06 95	00000153144			
39 1995 011396395	10	39100801040 SERINTOR S.L.	CT CRTRA. PARAYAS KM	39600	CAMARGO	06 95	06 95	00000190607			
39 1995 011413573	10	39100014532 SERVICIO CARGA YDESCARGA DE	CL PUERTO DE RAOS MU	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000021693			
39 1995 011462275	10	39004655881 SERVICIOS ALA PRODUCCION SL	CL FERNANDEZ VALLEJO	39316	TORRELAVEGA	06 95	06 95	00000130591			
39 1995 011106611	10	39005086119 SERVICIOS YREPARACIONES DURY	CL CARMEN 13	39003	SANTANDER	05 95	05 95	00000635014			
39 1995 011396496	10	39100808619 SERVICIOS INTEGRALES VARIOS	CL RIA DE CUBAS,	39140	RIBAMONTAN AL	06 95	06 95	00000149551			
39 0194 000113353	10	39005086119 SERVICIOS YREPARACIONES DURY	CL CARMEN 13	39003	SANTANDER	06 92	02 93	00000055000			
39 1995 011396500	10	39100809831 SERVICIOS INTEGRALES VARIOS	CL RIA DE CUBAS,	39140	RIBAMONTAN AL	06 95	06 95	00000035369			
39 1995 011108631	10	39073000465 SIDERURGIA INTEGRAL	VARGAS 53	39010	SANTANDER	04 95	04 95	00000146981			
39 1995 010986369	10	39100367974 SOCIEDAD HIPICA YEGUADA EL P	BO EDILLO S/N	39793	RIBAMONTAN AL	05 95	05 95	00000455594			
39 1995 011392860	10	39100367974 SOCIEDAD HIPICA YEGUADA EL P	BO EDILLO S/N	39793	RIBAMONTAN AL	06 95	06 95	00000369416			
39 0194 000098704	10	39005141184 SOCRE S.L.	CL JESUS DE MONASTER	39008	SANTANDER	11 94	11 94	00000060000			
39 1995 010909375	10	39100332410 SOLERAS YPAVIMENTOS, S.L.	BO LA TORRE 43	39012	SANTANDER	04 95	04 95	00000483270			
39 1995 011077006	10	39005193324 SOLUCIONES TECNICAS APLICADA	CL DAOIZ Y VELARDE 7	39003	SANTANDER	05 95	05 95	00000213505			
39 1995 011484406	10	39005197162 SOMAVILLA CORTEZON LETICIA	CL C/JESUS DE MONAST	39010	SANTANDER	06 95	06 95	00000080281			
39 1995 011392557	10	39100274614 SOTA DIEZ MARIA BEGODA	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	06 95	06 95	00000078614			
39 1995 010986066	10	39100274614 SOTA DIEZ MARIA BEGODA	CL JOAQUÍN BUSTAMANT	39011	SANTANDER	05 95	05 95	00000078614			
39 1995 011513910	10	39005160281 SUGASAGA MARKETING DIRECTO S	CL CANALEJAS 31	39004	SANTANDER	06 95	06 95	00000066884			
39 1995 011488244	10	39100449315 SUGASAGA ALONSO CELADA JOSE	AV LOS CASTROS 77	39005	SANTANDER	06 95	06 95	00000078614			
39 1995 011436310	10	39100290576 SUMINISTRO YCONSTRUCCION DE	PG INDUSTRIAL, NAVE	39840	AMPUERO	06 95	06 95	00000487128			
39 0192 000047722	10	39004449151 SUPERMERCADO MANUEL VALDES S	CL ISAAC PERAL, 3	39008	SANTANDER	04 92	04 92	00000050100			
39 0192 000047823	10	39004449151 SUPERMERCADO MANUEL VALDES S	CL ISAAC PERAL, 3	39008	SANTANDER	04 91	03 92	00000500100			
39 0192 000047924	10	39004449151 SUPERMERCADO MANUEL VALDES S	CL ISAAC PERAL, 3	39008	SANTANDER	07 91	03 92	00000075100			
39 1995 011515930	10	39100179937 SYSMAN, S.L.	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	06 95	06 95	00000038134			
39 1995 011109843	10	39100179937 SYSMAN, S.L.	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	05 95	05 95	00000038134			
39 1995 012496943	10	39003486528 TABYG S.A.	B. LA ESTACION. 26	39796	CICERO	01 92	12 92	00000013770			
39 0194 000104966	10	39003347492 TALANE S.A.	CL JOAQUIN COSTA 16	39005	SANTANDER	12 94	12 94	00000060000			
39 1995 011394476	10	39100577536 TALLERES ANLU S.L.	BO LA CABRITA, S/N	39792	MEDIO CUDEYO	06 95	06 95	00000005220			
39 1995 011412361	10	39005095617 TALLERES ANLU SL	BO LA CABRITA S N	39792	MEDIO CUDEYO	06 95	06 95	00000328398			
39 1995 011412462	10	39005095617 TALLERES ANLU SL	BO LA CABRITA S N	39792	MEDIO CUDEYO	06 95	06 95	00000004568			
39 1995 010992332	10	39101026867 TAPIA PEREZ ISAIAS	CL TOMAS MAZA SOLANO	39480	ASTILLERO EL	05 95	05 95	00000082000			
39 1995 011399227	10	39101026867 TAPIA PEREZ ISAIAS	CL TOMAS MAZA SOLANO	39480	ASTILLERO EL	06 95	06 95	00000068774			
39 1995 011483392	10	39005111983 TECNOLIMP CANTABRIA S.L.	CL FERNANDO DE LOS R	39006	SANTANDER	06 95	06 95	00000457432			
39 1995 011109439	10	39100125171 TELECABLE SANTANDER, S.L.	PA PASAJE DE ARCILLE	39001	SANTANDER	05 95	05 95	00000102451			

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011467733	10 39100517215	TERAN CABEZA JOSE HIGINIO	AV CANTABRIA 3	39400	CORRALES DE B	06 95 06 95	00000008969
39 1995 012483708	10 39003437220	TOME RIVERO LUIS ANGEL	CL PEÑA HERBOSA 13	39003	SANTANDER	03 94 05 94	00000048144
39 1995 011093978	10 39003517648	TORTAJADA MARTINEZ MANUEL	CL CERVANTES 8-5	39001	SANTANDER	02 95 05 95	00000005874
39 1995 011464703	10 39100192263	TRANSCALDERON S.L.	BO SOPEÑA	39591	CABEZON DE LA	06 95 06 95	00000080038
39 1995 011392759	10 39100325235	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	BO LA CALVA, -REVI	39600	CAMARGO	06 95 06 95	00000082046
39 1995 011444491	10 39005002152	TRANSPURAS S.L.	CT CARETERA GENERAL	39450	ARENAS DE IGU	06 95 06 95	00000169824
39 1995 012485324	10 39003657589	TRESCA S.A.	MIGUEL ARTIGAS 6 EN	39007	SANTANDER	01 92 01 93	00000300429
39 1995 011519768	10 39100703232	TRI WINGS SERVICE S.L.	CL PERINES 16	39007	SANTANDER	06 95 06 95	00000034767
39 1995 011513203	10 39005093391	TRIAGONO DISEÑO, S.L.	CL ARRABAL 18	39003	SANTANDER	06 95 06 95	00000213513
39 1995 012494216	10 39005102889	U.T.E. BRUES S.A.	AV DE PARAYAS S/N	39011	SANTANDER	07 94 07 94	00000015217
39 1995 011042347	10 39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	05 95 05 95	00000163999
39 1995 011064979	10 39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	01 95 01 95	00000009159
39 1995 011042448	10 39100751429	URRUTIA CASTRO OSCAR	CL ARGUMOSA 14	39300	TORRELAVEGA	02 95 02 95	00000042131
39 1995 011078521	10 39100151645	UYBARRETA --- NORMAN	CL PROLONGACION DE G	39001	SANTANDER	05 95 05 95	00000082000
39 1995 011486022	10 39100151645	UYBARRETA --- NORMAN	CL PROLONGACION DE G	39001	SANTANDER	06 95 06 95	00000079355
39 1995 011483901	10 39005159372	VANCANTABRIA S.A.	CL EDUARDO BENOT 5	39003	SANTANDER	06 95 06 95	00000211795
39 1995 011397712	10 39100952705	VAZQUEZ HERRERA PEDRO	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000005220
39 1995 011421758	10 39100952705	VAZQUEZ HERRERA PEDRO	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000000840
39 1995 010990312	10 39100864795	VIAJES PEASOL S.L	CL CASTILLA 13	39009	SANTANDER	05 95 05 95	00000112648
39 1995 011396803	10 39100864795	VIAJES PEASOL S.L	CL CASTILLA 13	39009	SANTANDER	06 95 06 95	00000154573
39 1995 011491880	10 39100809932	VIDA PEREZ ANTONIO	CL CANALEJAS 86	39004	SANTANDER	06 95 06 95	00000079355
39 1995 012491182	10 39005106125	VIEJO TIROL S.C.	ISAAC PERAL 24	39008	SANTANDER	09 93 09 93	00000052920
39 1995 012428942	10 39003254839	VIERNA ORTEGA EUGENIA	BO SAN ROQUE 158	39526	ALFOZ DE LLOR	06 95 06 95	00000007517
39 1995 011004961	10 39004381554	VILJECAR S.L.	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	05 95 05 95	00000066708
39 1995 011409735	10 39004381554	VILJECAR S.L.	AV CARDENAL HERRERA	39011	SANTANDER	06 95 06 95	00000066708
39 1995 011396092	10 39100762240	WORLDWIDE CAR S.L.	CT STDER-TORRELAVEGA	39470	PIELAGOS	06 95 06 95	00000315322
39 1995 011397106	10 39100897939	WORLDWIDE CAR S.L.	CT CRTRA. STDER.-TOR	39470	PIELAGOS	06 95 06 95	00000005220
39 1995 011008904	10 39005161493	YEGUADA SARON S.L.	LG ALTO DE CARCABILL	39620	SANTA MARIA D	05 95 05 95	000000051920
39 1995 011390739	10 39005161493	YEGUADA SARON S.L.	LG ALTO DE CARCABILL	39620	SANTA MARIA D	06 95 06 95	00000188182
39 1995 010550475	10 39100223484	YESOS VIAN S.L.	AV AVENIDA CANTABRIA	39600	CAMARGO	02 95 02 95	000000051396
39 1995 011426408	10 39100335945	YON-TZU, S.L.	CL ARDIGALES 17	39700	CASTRO URDIAL	06 95 06 95	00000079355
39 1995 011446717	10 39100446079	ZUBIZARRETA MIER JOSE LUIS	CL SAN MARTIN 19	39500	CABEZON DE LA	06 95 06 95	00000076675

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 TRABJ.AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 010170660	08 3972267713	ABASCAL GALAN FRANCISCO	LA UNION 10 2	39008	SANTANDER	04 93 07 93	00000115790
39 1995 010510968	08 3973450507	ARABAOLAZA PORTILLA JOSE ANT	ALTA 69 C	39008	SANTANDER	01 93 05 93	00000144737
39 1995 010170862	08 3974113648	CANO PEDA VICENTE	CL GANDARA 14	39003	SANTANDER	07 93 12 93	00000173684
39 1995 010511877	08 3972440895	GALLARDO MARTOS ADELAIDA	C.SACE.MENENDEZ PELA	39006	SANTANDER	09 91 09 91	00000015226
39 1995 010783780	08 3921165079	GARCIA BALBAS FERMIN	JULIAN CABALLOS 31-7	39300	TORRELAVEGA	01 90 01 90	00000019078
39 1995 010783881	08 3921165079	GARCIA BALBAS FERMIN	JULIAN CABALLOS 31-7	39300	TORRELAVEGA	02 90 12 90	00000230833
39 1995 010783982	08 3921165079	GARCIA BALBAS FERMIN	JULIAN CABALLOS 31-7	39300	TORRELAVEGA	01 91 12 91	00000275604
39 1995 010512180	08 3941044120	GONZALEZ PEREZ GERMAN	CL AVDA DE LOS CASTR	39012	SANTANDER	09 92 12 92	00000102815
39 1995 010512281	08 3941044120	GONZALEZ PEREZ GERMAN	CL AVDA DE LOS CASTR	39012	SANTANDER	01 93 12 93	00000347370
39 1995 010510867	08 3973003091	HERNANDEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	B IGLESIA VIEJA 146-	39012	SANTANDER	01 93 06 93	00000173684
39 1995 010171468	08 3972301055	MOLPECERES CRESPO EMILIA AME	GENERAL DAVILA 82A 7	39006	SANTANDER	05 93 06 93	00000057895
39 1995 010171367	08 3971258509	OCHOA MARTINEZ NICOLAS	JOAQUIN COSTA 3 5 3	39005	SANTANDER	01 93 03 93	00000086843
39 1995 010171266	08 3971265074	PEREZ HERNANDEZ AURELIO	JIMENEZ DIAZ 23-3 A	39007	SANTANDER	05 93 06 93	00000057895
39 1995 010170761	08 3971832829	RODRIGO ROJO EUGENIO	GRAL DAVILA 82 A	39006	SANTANDER	05 93 06 93	00000057895
39 1995 010510665	08 3972664807	RODRIGUEZ CANO ELENA	GRAL DAVILA 84	39006	SANTANDER	01 92 10 92	00000257039
39 1995 010511372	08 3974083936	TEZANOS NAVAMUEL JESUS ANTON	CL SANTA LUCIA 67	39003	SANTANDER	07 93 09 93	00000086843

REGIMEN: 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA SECTOR: 11 T.C.AJENA.(R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011212705	07 390051384792	AGUADO GARCIA ANGEL	PB ARGUESO	39211	HERMANDAD DE	07 94 12 94	00000058524
39 1995 011166932	07 390031867685	ALONSO MARANON CESAREO	RUBALCABA	39723	LIERGANES	03 94 08 94	00000058524
39 1995 011170467	07 390048386482	ANDRES DIAZ ARGANDOBA PEDRO	UR LOS SALCES, 4 B -	39620	SANTA MARIA D	07 94 07 94	00000009754
39 1995 011175622	07 480018323460	ANDRES ODRIUZOLA ELADIO	UR LOS SALCES 4	39620	SANTA MARIA D	03 94 07 94	00000029262
39 1995 011217755	07 391000858280	ANEJO RODRIGUEZ JESUS	LG CASTRILLO DE HAYA	39418	VALDALIGA	01 94 11 94	00000019508
39 1995 011188655	07 480087503052	ANSEDE MAIRA MIGUEL ANGEL	BO POLIGONO MENDIGAI	48013	BILBAO	06 94 07 94	00000019508
39 1995 011205732	07 390044741104	BEA MARTINEZ ANDRES	LG LURIEZO	39571	CABEZON DE LI	11 94 12 94	00000019508
39 1995 011176329	07 060046764071	BOTELLERO GONZALEZ RAMIRO	CL HERNAN CORTES S/N	06518	CODOSERA LA	04 94 12 94	00000078032
39 1995 011216341	07 390055111313	CABUERNIGA ALONSO JOSE RUBEN	LG GARCIA DEL OLMO 2	39200	ENMEDIO	01 94 08 94	00000078032
39 1995 011191786	07 330081959225	CADRECHA BARROS JULIO CESAR	AV AVENIDA GALICIA,	33212	GIJON	02 94 02 94	00000009754
39 1995 011221694	07 390055516285	CALATAYUD PRIETO MARIA ESTRE	PA GENERAL DAVILA 11	39005	SANTANDER	01 94 06 94	00000058524
39 1995 011187847	07 391001810702	CALZADO SANCHEZ TOMAS	BO CEDRUN 3	39794	GURIEZO	04 94 05 94	00000019508
39 1995 011163595	07 060064324812	CANDELA PIRIS MANUEL	LG LA CAVADA	39720	RIOTUERTO	01 94 12 94	00000117048
39 1995 011188756	07 480099242880	CANO ALONSO JOSE MANUEL	LG CASTILLO 7 VILLAS	39193	ARNUERO	03 94 12 94	00000019508
39 1995 011170568	07 390048490758	CARRASCO GUTIERREZ MANUEL	BO SAN JUAN 31	39478	PIELAGOS	01 94 05 94	00000048770
39 1995 011171982	07 390051984172	COBO FERNANDEZ LUIS ALBERTO	BO LA PUENTE	39694	SAN ROQUE DE	03 94 03 94	00000009754
39 1995 011208156	07 390048037888	COLLADO CAMPO JOSE JESUS	LABARCES	39593	VALDALIGA	06 94 08 94	00000029262
39 1995 011220179	07 480073068442	CORCES FERNANDEZ ALFONSO	LG PECHON	39594	VAL DE SAN VI	02 94 12 94	00000107294
39 1995 011218664	07 391001659744	CORREIA PAIVA CARLOS MANUEL	LG RUERRERO	39231	VALDERREDIBLE	11 94 11 94	00000009754
39 1995 011197749	07 390031114927	DIAZ DIAZ FEDERICO	EL TURUJAL TRECENO	39592	VALDALIGA	07 94 09 94	00000019508
39 1995 011199062	07 390031777456	DIEGO GOMEZ EMILIO	LA SERNA DE IGUDA	39440	LA SERNA DE I	10 94 10 94	00000009754
39 1995 011192392	07 330101623852	DIOS MONTES EMILIO JOSE	LG FINCA LOS TRES RE	39316	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000117048
39 1995 011191584	07 290040011560	DONCEL NARVAEZ JUAN	TIENDA CALLEJA VIERN	39300	TORRELAVEGA	08 94 12 94	00000048770
39 1995 011218159	07 391001274168	DONCEL CALLEJA JORGE	CL AUGUSTO G. LINARE	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000117048
39 1995 011189059	07 480105367725	DURAN GARCIA PEDRO MARIA	B SALTACABALLOS	39706	MIO±O	08 94 12 94	00000048770
39 1995 011177541	07 230054049513	FERNANDEZ NIETO MIGUEL	AV AURELIO DIEZ, 1 -	39470	PIELAGOS	09 94 10 94	00000019508
39 1995 011201385	07 390035887327	FERNANDEZ GOMEZ ANGEL	BARRIO CANTON	39300	BARREDA	01 94 03 94	00000029262
39 1995 011204520	07 390043171825	FERNANDEZ GOMEZ JOSE A	FERNANDEZ VALLEJO 12	39300	TORRELAVEGA	06 94 12 94	00000019508
39 1995 011212907	07 390051652352	FERNANDEZ ALBERDI JUAN CARLO	LG SANTIBA±EZ	39509	CABEZON DE LA	12 94 12 94	00000009754
39 1995 011218058	07 391001160600	FERNANDEZ PEREZ SERGIO	MN RUENTE	39513	RUENTE	10 94 10 94	00000009754
39 1995 011188554	07 480081693257	FERNANDEZ VERANO GONZALO	CL BAHIA DEL SOL 5	39770	LAREDO	07 94 12 94	00000058524
39 1995 011188251	07 480055918135	FONTELA MATEO MARIA ELOISA	CL FILIPINAS RESIDEN	39770	LAREDO	01 94 09 94	00000087786

REGIMEN: 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA SECTOR: 11 T.C.AJENA. (R.E.A.)									
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE	
39 1995 011177339	07 230051970477	FUENTES BERMUDEZ JUAN ANTONI	LG BAR FELIPE II	39292	MERUELO	11 94	12 94	00000019508	
39 1995 011314250	07 060046726988	GARCIA BLANCO FRANCISCO	BO SOTA - ANERO	39794	RIBAMONTAN AL	01 94	02 94	00000003252	
39 1995 011172386	07 390053068249	GARCIA RUIZ JOSE ANTONIO	BO REVILLA, 54	39660	CASTA EDA	04 94	05 94	00000019508	
39 1995 011214624	07 390053005908	GARCIA ARCE FERNANDO	LG CASA CHOFER AZSA	39311	CARTES	02 94	04 94	00000029262	
39 1995 011163494	07 060046726988	GARCIA BLANCO FRANCISCO	BO SOTA - ANERO	39794	RIBAMONTAN AL	05 94	12 94	00000078032	
39 1995 011216947	07 391000029841	GARCIA ESCALANTE JOSE ANTONI	LG BARRIO BIRRUEZAS	39592	VALDALIGA	05 94	12 94	00000019508	
39 1995 011191180	07 180044669924	GARRIDO OLMOS JOSE	CL AVENIDA DE CANTAB	39300	TORRELAVEGA	10 94	10 94	00000009754	
39 1995 011171073	07 390049444994	GOMEZ FERNANDEZ AGUSTIN	BO LA CALVA 45	39600	CAMARGO	06 94	08 94	00000029262	
39 1995 011176632	07 060059284953	GOMEZ GONZALEZ SANTIAGO	CL PINTOR RIVERA 1	39750	COLINDRES	04 94	12 94	00000078032	
39 1995 011208661	07 390048491263	GONZALEZ LAVIN JOSE FELIX	BO BARRIO CUTIA /LA	39317	TORRELAVEGA	12 94	12 94	00000009754	
39 1995 011169760	07 390047030405	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO MAR	CL B. SORRIBERO 3 R	39470	PIELAGOS	06 94	06 94	00000009754	
39 1995 011166528	07 390031615586	GRANDA INARRA AGUSTIN	BO BOJAR 9	39608	CAMARGO	01 94	06 94	00000029262	
39 1995 011167235	07 390032768472	GUERRA PEREZ ADOLFO	BO ARRIBA	39721	RIOTUERTO	04 94	04 94	00000009754	
39 1995 011197345	07 390030324173	GUTIERREZ FERNANDEZ J MANUEL	LG VILLANUEVA	33590	RIBADEDEVA	01 94	12 94	00000117048	
39 1995 011217048	07 391000195650	GUTIERREZ MANDARAS CANDIDO	BO LA HAYUELA	39507	COMILLAS	04 94	04 94	00000009754	
39 1995 011317381	07 390032794138	HERNANDO LAVIN PEDRO	CL SIMON OTKANDATEGI	48990	BERANGO	02 94	12 94	00000006504	
39 1995 011180470	07 390032794138	HERNANDO LAVIN PEDRO	CL SIMON OTKANDATEGI	48990	BERANGO	04 94	05 94	00000019508	
39 1995 011316270	07 390052415723	HERRERO SAINZ PATRICIO	VILLACARRIEDO	39649	TEZANOS	01 94	02 94	00000003252	
39 1995 011208560	07 390048475806	JARA GUTIERREZ FERNANDO	LG SILIO	39439	MOLLEDO	08 94	11 94	00000039016	
39 1995 011164205	07 101000116918	KUCHARSKI --- TOMASZ	LG HOSTAL MAGDALENA	39639	SARO	01 94	10 94	00000097540	
39 1995 011212095	07 390051050548	LLANO CONDE FRANCISCO JAVIE	LG PLAZA DE LAS AUTO	39300	TORRELAVEGA	02 94	06 94	00000029262	
39 1995 011192089	07 330093416339	LLES MIYAR MANUEL	PECHON	39594	V DE S VICEN	02 94	12 94	00000107294	
39 1995 011172588	07 390053437758	LOPEZ PANTOJA JUAN CARLOS	LG PRASES	39697	CORVERA DE TO	10 94	11 94	00000019508	
39 1995 011180066	07 390031868089	LOPEZ HERNANDO LUIS MANUEL	B. HELGUERA	39709	SAMANO	11 94	12 94	00000019508	
39 1995 011175319	07 391002464844	LOPEZ PELAYO RAFAEL	LG SAN VICENTE	39699	CORVERA DE TO	12 94	12 94	00000009754	
39 1995 011173400	07 390054912057	MACEDO GONCALVES ANTONIO BAT	AV AURELIO DIEZ 1	39470	PIELAGOS	01 94	12 94	00000117048	
39 1995 011174814	07 391001895675	MACEDO FERREIRA CARLOS ALBER	BO EL BARCO	39793	RIBAMONTAN AL	05 94	07 94	00000029262	
39 1995 011199365	07 390031796149	MACIAS MORALES ANDRES	PZ LEONOR DE LA VEGA	39300	TORRELAVEGA	03 94	10 94	00000078032	
39 1995 011187948	07 391001814944	MAGALHAES TEIXEIRA CELESTINO	BO HOZ 52	39709	CASTRO URDIAL	01 94	04 94	00000039016	
39 1995 011192800	07 330120411338	MANZANO LLAMA AMALIO	CL AFRICA, 2 - BAJO	39001	SANTANDER	01 94	11 94	00000107294	
39 1995 011212402	07 390051137545	MARTINO GUTIERREZ JOSE RAMON	BO JULIO RUIZ DE SAL	39300	TORRELAVEGA	07 94	07 94	00000009754	
39 1995 011190675	07 090041558643	MARTINS DOS SANTOS ANTONIO	MN SARGENTES LORA	09144	SARGENTES DE	02 94	04 94	00000029262	
39 1995 011164306	07 110034780523	MENA GALLEGO PEDRO	LG "CASA EXPOSITO" -	39470	PIELAGOS	06 94	12 94	00000068278	
39 1995 011318492	07 480069209660	MONTOYA CUENCA JOSE	BO HELGUERA	39709	CASTRO URDIAL	01 94	02 94	00000003252	
39 1995 011188453	07 480069209660	MONTOYA CUENCA JOSE	BO HELGUERA	39709	CASTRO URDIAL	03 94	10 94	00000068278	
39 1995 011176733	07 100029496165	MORA TORRES JULIO	BO HUMILLADERO	39292	MERUELO	04 94	04 94	00000009754	
39 1995 011176935	07 100037257983	MORA TORRES JOSE	TS BIEN APARECIDA 1	39750	COLINDRES	01 94	12 94	00000117048	
39 1995 011169053	07 390044690883	MORENO VILCHES AGUSTIN	AV AURELIO DIEZ, 1	39470	PIELAGOS	09 94	09 94	00000009754	
39 1995 011197143	07 390030195144	MORERA ECHEVARRIA MANUEL	CUDON BARRIO LA GAND	39310	MIENGO	01 94	01 94	00000009754	
39 1995 011174208	07 391000450072	NORIEGA GARCIA ENRIQUE ANACL	LG EXP.CRIA CABALLAR	39447	PIELAGOS	01 94	12 94	00000117048	
39 1995 011174713	07 391001843741	NORIEGA MARTIN MANUEL SANTOS	BO SORRIBERO ALTO 23	39470	PIELAGOS	09 94	09 94	00000009754	
39 1995 011209166	07 390048871482	PALOMERO TOYOS PEDRO LUIS	CL AMANCIO RUIZ CAPI	39300	TORRELAVEGA	04 94	05 94	00000019508	
39 1995 011205429	07 390044692196	PEREDO FERNANDEZ JOSE LUIS	MN OTEDO	09556	VILLARCAYO	09 94	09 94	00000009754	
39 1995 011175723	07 480064987534	PEREZ YADEZ JOSE	LG LA PENILLA	39650	SANTA MARIA D	06 94	06 94	00000009754	
39 1995 011172891	07 390053472316	PEREZ NORIEGA LUIS	AD CASTRO DE HERMUND	27279	POL	01 94	07 94	00000068278	
39 1995 011318593	07 090033587768	PEREZ MONTERO JAVIER	LG RENEDO DE BRICIA	39232	VALDERREDIBLE	09 94	10 94	00000002439	
39 1995 011183706	07 390049310107	PEREZ RUIZ ALFREDO	BO MONTEALEGRE, 2	39709	CASTRO URDIAL	01 94	08 94	00000078032	
39 1995 011166023	07 390031526973	PEREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL AURELIO RUIZ, 10,	39470	PIELAGOS	07 94	08 94	00000019508	
39 1995 011174107	07 391000449365	PIMENTA EIRA CARLOS MANUEL	BO EL BARCO-LAS PILA	39793	RIBAMONTAN AL	04 94	06 94	00000029262	
39 1995 011174006	07 391000449264	PIMENTA MACEDO MANUEL ANTONI	LG LAS PILAS 1	39793	RIBAMONTAN AL	11 94	12 94	00000019508	
39 1995 011163393	07 060045015445	PIRIS RODRIGUEZ JOSE	CL RICA 29	06518	CODOSELA LA	01 94	11 94	00000097540	
39 1995 011176430	07 060047519560	PIRIS TELO EMILIO	CL PINTOR RIVERA 1	39750	COLINDRES	02 94	12 94	00000107294	
39 1995 011177642	07 230056322141	PLAZA NAVARRETE JULIAN	LG HUMILLADERO S/N	39292	MERUELO	05 94	12 94	00000078032	
39 1995 011184110	07 390050132583	QUEIRUGA GOMEZ FERNANDO ANGE	AV SANTANDER 28	39180	NOJA	03 94	05 94	00000029262	
39 1995 011178652	07 390027648690	RABAGO LOPEZ PATRICIO	CAPITAN LOBO	34210	DUE AS	11 94	12 94	00000019508	
39 1995 011189160	07 480107708758	REY SAAVEDRA FELIX	BO HELGUERA	39709	CASTRO URDIAL	01 94	01 94	00000009754	
39 1995 011177036	07 200050015487	RODAL OTERO JOSE	LG REGULAS DE SOBA	48260	SOBA	11 94	12 94	00000019508	
39 1995 011210378	07 390049353856	RODRIGUEZ JUNCO JUAN CARLOS	LG VIRGEN DE LA PE+A	39509	MAZACUERRAS	05 94	12 94	00000078032	
39 1995 011175925	07 010018301451	ROZAS AGUERA CARLOS	CL FUENTE DEL AMOR 1	39820	LIMPIAS	08 94	08 94	00000009754	
39 1995 011318391	07 391001095932	RUIZ GONZALEZ FRANCISCO	BO AGUACHICA	39192	MERUELO	03 94	05 94	00000020333	
39 1995 011187645	07 391001095932	RUIZ GONZALEZ FRANCISCO	BO AGUACHICA	39192	MERUELO	07 94	12 94	00000058524	
39 1995 011173804	07 390055968953	SABUDO ABASCAL PILAR	BO AGUADA -RENE	39470	PIELAGOS	02 94	11 94	00000097540	
39 1995 011164104	07 090039303896	SAINZ GALLARDO JUAN CARLOS	LG S.A.T. ALVEAR -	39160	RIBAMONTAN AL	07 94	12 94	00000058524	
39 1995 011164003	07 090037954687	SAINZ GALLARDO JOSE ANTONIO	LG S.A.T. ALVEAR -	39160	RIBAMONTAN AL	01 94	12 94	00000117048	
39 1995 011210580	07 390049532193	SAIZ GUTIERREZ JULIAN JOSE	CL AVDA TOMAS MATEO	39530	REOCIN	03 94	09 94	00000068278	
39 1995 011182288	07 390044695937	SANTISTEBAN BRINGAS JUAN	BO HELGUERA	39709	CASTRO URDIAL	01 94	11 94	00000078032	
39 1995 011217250	07 391000438453	SANTOS PINTO LUIS HILARIO	LG PORTILLO 2	39549	VAL DE SAN VI	08 94	10 94	00000029262	
39 1995 011188049	07 391001993584	SANTOS BARANDAS RICARDO JORG	BO LENDAGUA	39794	GURIEZO	09 94	09 94	00000009754	
39 1995 011220987	07 390027658794	SOLANA CRUZ ANTONIO	CL DO+A ANA 3	39610	ASTILLERO EL	12 94	12 94	00000009754	
39 1995 011192291	07 330095275002	SUAREZ CORO ANGEL	LA ROBELLADA	33556	ONIS	11 94	11 94	00000009754	
39 1995 011188150	07 391002269935	TORRE NIETO TOMAS	BO EL SUTO "GRANJA F	39724	MEDIO CUDEYO	06 94	07 94	00000019508	
39 1995 011176026	07 010020929545	UGALDE VILLA JUAN ANTONIO	CL ENCARTACIONES 69	48800	VALMASEDA	01 94	12 94	00000117048	
39 1995 011209469	07 390049196232	VALLIN BLANCO CARLOS	CL BERTA PEROGORDO 9	39300	TORRELAVEGA	05 94	05 94	00000009754	
39 1995 011186837	07 390053539711	VARANDAS --- CESAR AUGUSTO	BO PEDROSO 32	39760	BARCENA DE CI	04 94	05 94	00000019508	
39 1995 011176228	07 060045718693	VASCONDEUS ROQUE JOAQUIN	LG GURIEZO	39794	GURIEZO	04 94	05 94	00000019508	
39 1995 011212604	07 390051223532	VEGA LLAMAS SALVADOR	CL MONECHE 22	39300	TORRELAVEGA	02 94	04 94	00000029262	
39 1995 011187544	07 391000271028	VISCAROLASAGA GUTIERREZ PEDR	CL EL GROMO	39197	ARGO OS	08 94	11 94	00000039016	
39 1995 011175824	07 500057162723	ZAMORA PADILLA RAMON	CL ISABEL LA CATOLIC	23480	QUESADA	09 94	09 94	00000009754	
39 1995 011163292	07 040029721924	ZAMORA ESQUINAS JUAN ANTONIO	PO SANTA MARIA 82	23480	QUESADA	11 94	11 94	00000009754	

REGIMEN: 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA SECTOR: 21 T.C.PROPIA (R.E.A.)									
NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA		IMPORTE	
39 1995 011341936	07 390054345922	AJA BARQUIN MATILDE	BO LAS CAMPIZAS - RU	39723	LIERGANES	02 94	08 94	00000011168	
39 1995 011380130	07 390038972331	ALGORRI REVILLA JOSE FRANCIS	BO LA TEJERA - BOO	39478	PIELAGOS	09 94	09 94	00000003174	
39 1995 011276864	07 390006683556	ALONSO PEON ENRIQUE M	NAVEDO	39580	PEARRUBIA	12 94	12 94	00000016752	
39 1995 011244835	07 390043138883	ALONSO FERNANDEZ MARCOS	B CAMARREAL, 141	39011	PENACASTILLO	01 94	12 94	00000228504	
39 1995 011313240	07 390043838091	ALVAREZ BOO JOSE LUIS	B CORBANERA 184	39012	MONTE SANTAND	01 94	12 94	00000201024	
39 1995 011230081	07 390022942877	ARENAL FERNANDEZ TERESA	VEGA DE VILLAFUFRE	39638	VILLAFUFRE	01 94	12 94	00000228504	

REGIMEN: 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA SECTOR: 21 T.C.PROPIA (R.E.A.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011267265	07 390032062392	ARNILLA DIEZ FERNANDO	MOLLANEDA 54	39776	LIENDO	11 94 12 94	00000036284
39 1995 011351838	07 390036648775	BADIOLA VALLE JOSE RAMON	CL LINO CASIMIRO IBO	39740	SANTO A	01 94 11 94	00000007678
39 1995 011270295	07 390040498261	BARQUIN GONZALEZ BENITA VI	LG LA BIEN APARECIDA	39849	AMPUERO	04 94 10 94	00000033504
39 1995 011352949	07 390040498261	BARQUIN GONZALEZ BENITA VI	LG LA BIEN APARECIDA	39849	AMPUERO	05 94 09 94	00000013960
39 1995 011329408	07 390029441978	CAMARGO BOLADO GABINO FRANCI	CL MARQUES DE VILLAP	39600	CAMARGO	02 94 03 94	00000036348
39 1995 011296163	07 390040197258	CANO FERNANDEZ AURELIANO	LG MANUEL LLANO 5	39300	TORRELAVEGA	09 94 10 94	00000033504
39 1995 011297577	07 390040416520	CASARES SEDAS RICARDO	AV ENCARTACIONES 46	48800	VALMASEDA	01 94 01 94	00000016752
39 1995 011336175	07 390046054038	COBO LASO JUAN MANUEL	RUBALCABA	39723	LIERGANES	06 94 06 94	00000002792
39 1995 011233822	07 390024787392	COBO RUIZ JOSE MARIA	PO SOBREMAZAS	39718	MEDIO CUDEYO	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011305156	07 390049341429	CRESPO LOPEZ FERNANDO	CRUZ DE LOS CAIDOS	39500	CABEZON DE LA	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011307378	07 390052198178	CRUZ GABARRI MARIA CARMEN	LUEY	39594	VAL DE SAN VI	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011231802	07 390024123146	FERNANDEZ GOMEZ JOSE MANUEL	FERNANDEZ RA+ADA 6 5	39710	SOLARES	12 94 12 94	00000016752
39 1995 011311927	07 480052479079	FERNANDEZ GARCIA EUGENIO	PINTOR LEKUONA, 12	48012	BILBAO	12 94 12 94	00000016752
39 1995 011312836	07 390040208170	FERNANDEZ ORIA AURELIO	BO SAN ROMAN, 54	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011280302	07 390021852336	GARCIA GALNARES HORTENSIA	PB TRESABUELA	39557	POLACIONES	10 94 10 94	00000016752
39 1995 011286766	07 390028478547	GARCIA GUTIERREZ SANTIAGO	LA PELILLA 13	39200	REINOSA	01 94 12 94	00000228504
39 1995 011307984	07 390053463929	GARCIA CUENILLAS AMADOR	CONCESA JOSUE 235	39300	BARREDA	11 94 11 94	00000019042
39 1995 011310614	07 391000056820	GARZON DE PERA MANUEL	LG MATARREPUDIO	39418	VALDEOLEA	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011247360	07 390046991302	GOMEZ LOPEZ JESUS	LG SAN VICENTE DE TO	39699	CORVERA DE TO	06 94 12 94	00000033504
39 1995 011337084	07 390046991302	GOMEZ LOPEZ JESUS	LG SAN VICENTE DE TO	39699	CORVERA DE TO	09 94 09 94	00000002792
39 1995 011302934	07 390046167004	HARO GOMEZ SOLEDAD	BO LA LLAMA 29	39312	MIENGO	06 94 06 94	00000019042
39 1995 011236347	07 390027935246	HERRERA POLANCO JOSE ANTONIO	GR MARIA BLANCHAR, BL	39012	SANTANDER	01 94 01 94	00000016752
39 1995 011237559	07 390030987211	LOPEZ FERNANDEZ CONCEPCION	RUCANDIO	39720	LA CAVADA	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011276561	07 330097513577	MARTIN BORREGO MARIA BELEN	PB RIOPANERO	39231	SANTANDER	03 94 04 94	00000033504
39 1995 011230687	07 390023486582	MARTINEZ SAIZ LUIS	SAN MIGUEL	39687	LUENA	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011250693	07 390051036101	MIGUEL SAN EMETERIO ROSA MAR	LA VENERA	39478	ORU+A DE PIEL	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011379120	07 391001945387	MOVELLAN HAYA JOSE RODRIGO	LG SANTA CRUZ DE IGU	39440	MOLLEDO	05 94 05 94	00000003174
39 1995 011224122	07 390018039832	OBREGON CANALES GERTRUDIS	JOSE MARIA RE+ANA	39710	SOLARES	12 94 12 94	00000016752
39 1995 011232610	07 390024467696	ORTIZ URQUIJO JOSE LUIS	PANDO	39697	SANTIURDE DE	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011312634	07 390023701093	ORTIZ CASTILLO IRENE	CL LAREDO 8	39003	SANTANDER	07 94 07 94	00000016752
39 1995 011233923	07 390024863477	ORTIZ ORTIZ JESUS MANUEL	BO BUCARRERO	39718	LIERGANES	01 94 12 94	00000184272
39 1995 011293739	07 390035090917	PELAYO SANUDO ANTONIO	RUMCROSO	39313	POLANCO	11 94 12 94	00000033504
39 1995 011253121	07 390055503858	PEREZ VARONA MANUEL ANTONIO	BO LA CANTERA -VILLA	39660	CASTA EDA	01 94 12 94	00000228504
39 1995 011283231	07 390023807894	PERNIA GARCIA PEDRO	ORE+A	39525	ORE+A ALFOZ D	11 94 11 94	00000019042
39 1995 011277773	07 390014978773	PICO SELAYA FR RAUL	VIRGEN DE VALMAYOR 6	39570	POTES	01 94 12 94	00000228504
39 1995 011275551	07 480062067935	PICO GUTIERREZ SANTOS	SAMANO	39709	CASTROURDIALE	01 94 12 94	00000228504
39 1995 011363154	07 390024095157	REBANAL VIDAL ANDRES	PB SELORES	39511	CABUERNIGA V	06 94 06 94	00000003174
39 1995 011237155	07 390030536058	RIVERO PEDA MANUEL JESUS	MONTE	39721	RIOTUERTO	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011243118	07 390040326893	RUIZ ALONSO CESAR JAVIER	BARRIO LOS ENSERADOS	39470	RENEO	01 94 01 94	00000016752
39 1995 011271107	07 390044743730	SAINZ GUTIERREZ GASPAR	CL ALTO COLLADO 3	39820	LIMPIAS	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011234529	07 390024915112	SAINZ SAINZ LICARPO	LG PISUE+A	39696	SELAYA	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011244936	07 390044615004	SAINZ DIEZ PILAR	ED EL CISNE	39620	SANTA MARIA D	04 94 05 94	00000033504
39 1995 011245441	07 390044790513	SAINZ DIEGO ALBERTO	YERA	39685	VEGA DE PAS	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011334559	07 390044615004	SAINZ DIEZ PILAR	ED EL CISNE	39620	SANTA MARIA D	01 94 02 94	0000005584
39 1995 011245946	07 390046067071	SALCINES TORRE MARIA LUISA	AV MARQUES DE VALDEC	39110	SANTA CRUZ DE	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011306267	07 390052144830	SANCHEZ CASO VICENTE	PRELLEZO	39548	VAL DE SAN VI	01 94 11 94	00000184272
39 1995 011268780	07 390040130570	SOLORZANO CRUZ RAFAEL	MN VIDULAR	39761	BARCENA DE CI	01 94 12 94	00000201024
39 1995 011292224	07 390031858894	TORRE BEDOYA ROSARIO	CARRET GRAL S/N	39592	TRECE O VALD	01 94 12 94	00000201024

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR SECTOR: 21 R.E.HOGAR(DISCON.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011137731	10 39001024142	AGUILAR GOMEZ ANTONIO	AV REINA VICTORIA 24	39004	SANTANDER	01 94 08 94	00000055980
39 1995 011156424	10 39001024142	AGUILAR GOMEZ ANTONIO	AV REINA VICTORIA 24	39004	SANTANDER	03 94 05 94	00000009330
39 1995 011136822	10 39000846411	AGUIRRE GOMEZ JULIO MANUEL	BO BELLAVISTA -VILLA	39012	SANTANDER	11 94 11 94	00000018660
39 1995 011130354	07 391001210009	ALCALA SANCHEZ ANA CECILIA	CL RIO 12	39518	MARINA DE CUD	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011135711	10 39000632001	ALONSO HELGUERA MANUEL	CL GENERAL DAVILA 32	39005	SANTANDER	06 94 06 94	00000018660
39 1995 011131970	10 39100124262	ANTONIO SAN EMETERIO TRUEBA	CL J. RUIZ DE SALAZA	39300	TORRELAVEGA	01 94 03 94	00000055980
39 1995 011136923	10 39000858737	ASTORQUIA HEVIA LUIS.	PEREZ GALDOS 17 A 4	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011134394	07 391002115341	BARRIGON PARRA SILVIA MARIA	CL BURGOS 13	39008	SANTANDER	07 94 07 94	00000018660
39 1995 011147633	10 39001475901	BERRAZUETA FERNDZ MANUEL	LA MINA 44 A	39478	PUENTE ARCE	04 94 11 94	00000024880
39 1995 000000111	10 39001460743	BLANCO SANTIAGO ENRIQUETA	AV CASTA+EDA 37	39005	SANTANDER	01 94 07 94	00000130616
39 1995 011140559	10 39001460743	BLANCO SANTIAGO ENRIQUETA	AV CASTA+EDA 37	39005	SANTANDER	07 94 12 94	00000119660
39 1995 012511693	07 390042989343	BORROMEO VILLA NELLY	CL CAMINO DEL GOLF 4	28409	ALCOBENDAS	08 94 11 94	00000074638
39 1995 011145411	10 39100475684	BUSTAMANTE GUTIERREZ MARIA J	CL CUESTA LA ATALAYA	39001	SANTANDER	11 94 12 94	00000037320
39 1995 011161474	10 39100475684	BUSTAMANTE GUTIERREZ MARIA J	CL CUESTA LA ATALAYA	39001	SANTANDER	03 94 03 94	00000003110
39 1995 011158444	10 39001523690	CABEZUDO GONZALEZ ROSA	PO PEREZ GALDOS 15	39005	SANTANDER	12 94 12 94	00000003110
39 1995 011123078	10 39000475989	CAPARROS BUENDIA JOSE LUIS	CL ANTONIO LOPEZ 42	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011141165	10 39001494893	CASTILLO LOPEZ JESUSA	GRAL DAVILA 17 PTAL	39006	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011122775	07 390052118053	CEBALLOS SUERO MARIA GLORIA	CL HEROES DE LA ARMA	39009	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011143185	10 39001594018	COTO GONZALEZ ANSELMO	CL RAMON Y CAJAL 3	39005	SANTANDER	01 94 02 94	00000037320
39 1995 011130253	07 391000201007	CRUZ JIMENEZ ESTEFANY	CL CASIMIRO SAIZ 2	39300	TORRELAVEGA	11 94 12 94	00000037320
39 1995 011126718	10 39000118507	CURTO REGATO HELIODORO	CL MARTIRES DE LA CR	39700	CASTRO URDIAL	04 94 04 94	00000018660
39 1995 011136317	10 39000780127	DELGADO SIERRA JULIO	RUBEN DARIO, 3.1	39005	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011155818	10 39000813974	DIAZ DIAZ SANTIAGO	CL LA PEREDA 15	39012	SANTANDER	04 94 12 94	00000024880
39 1995 011133485	07 390042998841	DIAZ DIAZ FAUSTINA	AV SANTANDER 19	39710	MEDIO CUDEYO	08 94 08 94	00000018660
39 1995 011136418	10 39000813974	DIAZ DIAZ SANTIAGO	CL LA PEREDA 15	39012	SANTANDER	01 94 03 94	00000055980
39 1995 011124900	10 39100050504	DIAZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	CL CANALEJAS 73	39004	SANTANDER	05 94 05 94	00000018660
39 1995 011130657	10 39001161154	FERNANDEZ MARAVILLAS	MDEZ.PELAYO, 6.1.C	39300	TORRELAVEGA	09 94 09 94	00000018660
39 1995 011142680	10 39001543090	FERNANDEZ MU+OZ ISIDORO	VALDENJOJA, 16 A	39012	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011137933	10 39001046269	FLORES LIANO GEMA	GENERAL DAVILA, 129	39007	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011131768	10 39100084351	GABRIEL MARDONES VILLAMOR	CL PINTOR VARELA 15	39300	TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011137630	10 39001011513	GARCIA TERAN PRIMITIVO	SAN FERNANDO, 30.1.DC	39010	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011138034	10 39001064255	GOMEZ GUTIERREZ MANUEL	CL PADRE RABAGO 8	39008	SANTANDER	01 94 11 94	00000205260
39 1995 011124593	10 39001598664	GONZALEZ SANSEGUNDO MARTA	RIVERO S/N. FAMA III	39140	SOMO	01 94 06 94	00000111960
39 1995 011128233	10 39001596341	GUAS FLORES MANUEL	GRAL MOLA 23 RES LAS	39770	LAREDO	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011139347	10 39001303119	GUTIERREZ PELAEZ JOSE LUIS	CL FLORANES 60	39470	SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011139751	10 39001356063	GUTIERREZ PLANO MARIA ROSA	SANTA LUCIA, 41.7.	39003	SANTANDER	01 94 06 94	00000111960

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR SECTOR: 21 R.E.HOGAR(DISCON.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
39 1995 011142276	10	39001530562	GUTIERREZ ESPESO, JOSE LUIS	GENERAL DAVILA, 8/10	39005 SANTANDER	02 94 02 94	00000018660
39 1995 011156121	10	39000934923	HERREZUELO ELVIRA LUCIO	PZ RUBEN DARIO 15	39005 SANTANDER	12 94 12 94	00000003110
39 1995 011137327	10	39000934923	HERREZUELO ELVIRA LUCIO	PZ RUBEN DARIO 15	39005 SANTANDER	09 94 09 94	00000018660
39 1995 011156929	10	39001277756	HIGUERA TRUEBA CARLOS	GRAL DAVILA 17,P4,6D	39006 SANTANDER	01 94 02 94	0000006220
39 1995 011127122	10	39001241885	HOLGADO MENA MARIA	GENERAL BARRON, 4 4	39700 CASTRO URDIAL	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011145209	10	39100397579	JUAN ALADA MARIA DOLORES	AV CASTAEDA 37	39005 SANTANDER	12 94 12 94	00000018660
39 1995 011125304	10	39100127700	LAGUINILLO PESCADOR DARIO	CL CAPITAN PALACIOS,	39009 SANTANDER	12 94 12 94	00000018660
39 1995 011148845	10	39100127700	LAGUINILLO PESCADOR DARIO	CL CAPITAN PALACIOS,	39009 SANTANDER	04 94 10 94	0000002332
39 1995 011151168	10	39000920169	LAMAS ALONSO FRANCISCO	GENERAL MOLA 4 6B	39300 TORRELAVEGA	02 94 12 94	00000034210
39 1995 011158242	10	39001502169	LOMBO GUTIERREZ MARINA	ALONSO 5 A 3 F	39001 SANTANDER	04 94 04 94	0000003110
39 1995 011149047	10	39100792754	LOSADA MARCOS JOSE ALFREDO	CL CARDENAL HERRERA	39009 SANTANDER	10 94 10 94	00000003110
39 1995 011145916	10	39100627349	MADRAZO SANCHEZ MARIA PILAR	CL RUALASAL 1	39001 SANTANDER	05 94 05 94	00000018660
39 1995 011144300	10	39100151039	MANZANARES PASCUAL MARIA DOL	CL CALDERON DE LA BA	39002 SANTANDER	01 94 11 94	00000093300
39 1995 011151976	07	330094400988	MARTINEZ VALLE MARIA DOLORES	C RAMPA DE SOTILEZA	39008 SANTANDER	02 94 05 94	0000006220
39 1995 011133889	07	391000548789	MARTINEZ ZANABRIA NICOLASA	CL DUQUE DE AHUMADA	39008 SANTANDER	01 94 02 94	00000037320
39 1995 011153087	07	390053498382	MARTINEZ MARTINEZ HERMINIA	PO GRAL. DAVILA 324-	39007 SANTANDER	08 94 12 94	00000015550
39 1995 011133788	07	391000166550	MEJIA SALAMANCA VIUMA	CL ALTA 52	39008 SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011131566	10	39001563096	MENDEZ TORRE, FELIPE	LASAGA LARRETA 17 6	39300 TORRELAVEGA	10 94 12 94	00000055980
39 1995 011134293	07	391001740576	MOHADDESZADEH NO CONSTA HASS	C FERNANDEZ DE ISLA	39008 SANTANDER	03 94 03 94	00000018660
39 1995 011156323	10	39000998375	MONAR CARRERA CASTO	PO PEREZ GALDOS, 33-	39005 SANTANDER	08 94 08 94	00000003110
39 1995 011137428	10	39000998375	MONAR CARRERA CASTO	PO PEREZ GALDOS, 33-	39005 SANTANDER	01 94 10 94	00000167940
39 1995 011145613	10	39100604010	MUDOZ LUNA GONZALEZ MIGUEL A	AV LOS INFANTES 103	39005 SANTANDER	08 94 09 94	00000037320
39 1995 011133586	07	390053496867	NAHARRO NAVARRO MARIA ISABEL	CL JUAN JOSE PEREZ	39006 SANTANDER	05 94 08 94	00000074640
39 1995 011153592	07	391000475940	NAN --- DANIEL NARCIS	CL RUBEN DARIO 4	39005 SANTANDER	01 94 05 94	00000009330
39 1995 011136216	10	39000775376	NOVO FERNANDEZ LEONARDO	CASTELAR 41	39004 SANTANDER	01 94 11 94	00000055980
39 1995 011141064	10	39001482769	OBREGON CAGIGAS MCONCEPCION	CASTILLA 8	39002 SANTANDER	11 94 11 94	00000018660
39 1995 011137226	10	39000921886	ORTIZ CAMPON JOSE LUIS	CL CAPITAN PALACIOS	39009 SANTANDER	01 94 01 94	00000018660
39 1995 011146724	07	391000213737	PAREJA MARTINEZ CELINDA EDIT	CL MARQUES DE LA HE	39009 SANTANDER	05 94 05 94	00000003110
39 1995 011153390	07	391000016404	POP --- BEATRICE	CL RUBEN DARIO 4	39005 SANTANDER	01 94 05 94	00000009330
39 1995 011130152	07	391000079149	POURIET GARRIDO JULIANA	CL C CALDERON 7	39300 TORRELAVEGA	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011124694	10	39001601189	PURAS VIDAL DE LA PEÑA ANA	LOS CORZOS 7 URB LA	39478 PUENTE ARCE	01 94 06 94	00000037320
39 1995 011138943	10	39001203287	QUINTELA ALONSO JOSE ANTONIO	CL J.J.PEREZ DEL MOL	39006 SANTANDER	05 94 05 94	00000018660
39 1995 011123482	10	39001034852	RIVA AJA JULIO MARTIN	PUENTE VIESGO	39670 SANTANDER	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011129647	07	390053542539	RIVERA PIMENTEL ROSA JULIA	LG SAN ESTEBAN DE CE	39539 REOCIN	01 94 03 94	00000055980
39 1995 011158141	10	39001495907	RODRIGUEZ TORIO ESTHER	GRAL DAVILA 256 4	39006 SANTANDER	01 94 02 94	0000006220
39 1995 011144195	10	39001618266	RODRIGUEZ CASTANEDO FCO JAVI	VALDENOSJA 11 A 6 C	39012 SANTANDER	01 94 06 94	00000055980
39 1995 011146118	10	39100695552	RUIZ MARTINEZ LUIS	CL ARRABAL 3	39003 SANTANDER	12 94 12 94	00000018660
39 1995 011128435	10	39100119111	SANTIAGO DIAZ CRESPO	CL SIGLO XX 12	39700 CASTRO URDIAL	03 94 05 94	00000037320
39 1995 011144296	10	39100050807	SECADES FERNANDEZ VELASCO NI	CL PASEO DE PEREDA 7	39004 SANTANDER	01 94 02 94	00000037320
39 1995 011160363	10	39100050807	SECADES FERNANDEZ VELASCO NI	CL PASEO DE PEREDA 7	39004 SANTANDER	03 94 03 94	00000003110
39 1995 011122876	07	391000860304	SODEINDE GBADELA ADEKUNLE	CL CISNEROS 98	39007 SANTANDER	01 94 10 94	00000186600
39 1995 011122674	07	390046604413	SOTA PORTILLA ASUNCION	BO CAMPO LA SIERRA 2	39130 RIONANSA	01 94 04 94	00000055980
39 1995 011159656	10	39001596139	TEMPRANO MARAON MARIA JESUS	GENERAL DAVILA 62 7	39006 SANTANDER	05 94 10 94	00000009330
39 1995 011127021	10	39001223293	TORRE GOBANTES FRANCISCO JAV	LG RESIDENCIA ACAPUL	39770 LAREDO	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011143589	10	39001602203	TUDELA HERVAS ANTONIO	BARRIO BOLADO 47,2	39012 MONTE	01 94 12 94	00000223920
39 1995 011123886	10	39001325145	VILLA JUNCO GABRIELA	C.HERRERA ORIA 51,1C	39009 SANTANDER	02 94 02 94	00000018660

REGIMEN: 05 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS SECTOR: 21 R.E. AUTONOMOS

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
37/00.719.675/61	AUGUSTO CUADRADO AGUSTIN	MALIAÑO	R-94/900161	1/1991 a 5/1991	114834
34/00.713.810/32	GONZALEZ ONANDIA M JOSEFA	TORRELAVEGA	R-94/1405	1/1993 a 12/1993	347371
34/00.711.419/66	JOSE IGNACIO LANZA DIEZ	SOTO DE LA MARINA	R-94/38	1/1993 a 7/1993	202633
34/00.709.010/82	LAFUENTE CARRIO GUMERSINDO	COLINDRES	R-94/874	1/1993 a 2/1993	57895

REGIMEN:08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR SECTOR:11 TRAB.CUENTA AJENA (R.E.M.)

Nº RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
39 0894 0024012	10	396280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	MARQUES ENSENADA	39009 SANTANDER	09 94 a 09 94	187.571
39 0894 000030678	10	39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A.	MARQUES DE ENSENADA	39009 SANTANDER	11 94 a 11 94	187.571
39 0894 000024517	10	39009320167	FAELATO CHOANTESANA LUCIO	TIO MICHELIN, 8	39009 SANTANDER	09 94 a 09 94	16.537
39 0894 000018150	10	39010960275	GONZALEZ CUELI JULIAN	GANDARA, 11	39478 PIELAGOS	07 94 a 07 94	58.734
39 0894 000023911	10	39006129978	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE A.	SAINZ DE LA MAZA	39008 SANTANDER	09 94 a 09 94	147.798
39 0894 000027547	10	39006129978	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE A.	SAINZ DE LA MAZA	39008 SANTANDER	10 94 a 10 94	151.739
39 0894 000030577	10	39006129978	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE A.	SAINZ DE LA MAZA	39008 SANTANDER	11 94 a 11 94	103.280
39 0894 000024214	10	39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GRP. ATECA, 9	39006 SANTANDER	09 94 a 09 94	43.561
39 0894 000027850	10	39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GRP. ATECA, 9	39006 SANTANDER	10 94 a 10 94	21.782
39 0894 000030880	10	39008260140	RUIZ TORICES FELIX	GRP. ATECA, 9	39006 SANTANDER	11 94 a 11 94	21.782
39 0894 000030375	10	39009350176	GONZALEZ BERRAZUETA PEDRO	M. CORTABITARTE,4	39540 S.VIE: BARQ.	10 94 a 10 94	16.537

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Santander

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de analista técnico de laboratorio

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidenta: Doña Mercedes Ortega Gómez, del Consejo de Administración del SEMAS.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario general.

Suplente: Doña Isabel Castillo Manrique.

Vocales:

Don Juan de la Peña Ruiz, del consejo de administración del SEMAS.

Don Miguel de la Hoz Velasco, del consejo de administración del SEMAS.

Don Pedro José Fernández Ríos, del comité de empresa del SEMAS.

Doña María Jesús Prieto Velarde, como jefe de Sección.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, como director-gerente.

Santander, 29 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/2903

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria) por la que se anuncia la contratación de las obras de red de distribución de agua en Rábago, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto para adjudicar la obra de red de distribución de agua en Rábago, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de red de distribución de agua en Rábago, según proyecto aprobado por la Corporación Municipal.

II. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de obra es de seis meses.

III. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en trece millones (13.000.000) de pesetas, a la baja.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 561 del presupuesto de gastos en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las Oficinas Municipales, Secretaría General.

VI. Garantía provisional: Será el 2 % del tipo de licitación (260.000 pesetas), en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4 % del presupuesto, pudiendo consignarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría General.

Se presentarán en la forma establecida en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer lunes o miércoles hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

Herrerías, 4 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/3514

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria) por la que se anuncia la contratación de las obras de red de distribución de agua en Camijanes, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto para adjudicar la obra de red de distribución de agua en Camijanes, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de red de distribución de agua en Camijanes, según proyecto aprobado por la Corporación Municipal.

II. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la devolución de la garantía definitiva. El plazo de ejecución de obra es de seis meses.

III. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en ocho millones (8.000.000) de pesetas, a la baja.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 561 del presupuesto de gastos en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles, en las Oficinas Municipales, Secretaría General.

VI. Garantía provisional: Será el 2 % del tipo de licitación (160.000 pesetas), en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4 % del presupuesto, pudiendo consignarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría General.

Se presentarán en la forma establecida en la cláusula XI del pliego de cláusulas administrativas.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del primer lunes o miércoles hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXIV del pliego de cláusulas.

Herrerías, 4 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/3515

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, acordó la concertación de varios préstamos con el Banco de Crédito Local de España (1.500.000.000 de pesetas), Banco de Santander (500.000.000 de pesetas), Banco Español de Crédito (750.000.000 de pesetas) y Banco Bilbao Vizcaya (500.000.000 de pesetas) por importe total de 3.250.000.000 de pesetas con destino a financiar inversiones del presupuesto de 1995, en las siguientes condiciones:

—Importe de los préstamos: 3.250.000.000 de pesetas.

—Tipos de interés: MIBOR + (0,25-0,35) % anual.

—Plazos de amortización: Doce años. Con dos de carencia.

—Comisión de apertura: (0,10-0,20) % sobre el importe de las operaciones.

El expediente quedará expuesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo podrá ser examinado a efectos de reclamaciones.

Santander, 9 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/5611

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1996, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto

se considerará definitivamente aprobado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 9 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

96/4867

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número siete del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Valderredible, 9 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

96/4866

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo a 27 de diciembre de 1995.—El presidente (ilegible).

96/4878

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 1996, tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de noviembre de 1995 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 5 (extraordinario), de 14 de diciembre de 1995, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 14.568.687 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 22.355.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 390.144 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 2.450.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 12.150.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 813.045 pesetas.
- Total gastos, 53.126.876 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 14.088.140 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 8.977.736 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 26.411.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.650.000 pesetas.
- Total ingresos, 53.126.876 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos previstos en el artículo 150.5 del citado texto legal.

Soba a 5 de enero de 1996.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

96/4108

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto para 1995, con el siguiente resumen:

Aumentos

- 431 632. Reforma Ayuntamiento, 3.048.664 pesetas.
Total aumentos, 3.048.664 pesetas.

Deducciones

Con cargo a mayores ingresos en la partida 421, 3.048.664 pesetas.

Total deducciones, 3.048.664 pesetas.

Después de estos reajustes el presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

- Capítulo 1: 13.351.547 pesetas.
Capítulo 2: 21.860.000 pesetas.
Capítulo 3: 476.607 pesetas.
Capítulo: 400.000 pesetas.
Capítulo 6: 21.748.664 pesetas.
Capítulo 7: 28.751.000 pesetas.
Capítulo 9: 726.582 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba a 5 de enero de 1996.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

96/4107

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/95, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 7 de diciembre de 1995, ejecutado el mismo mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos

dentro del vigente presupuesto general para 1995 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación o resultan de nueva creación, son las siguientes:

Presupuesto de gastos: Partidas en aumento

—Partida 4-221.13. Suminis. agua Plan Asón. Consignación actual, 0. Aumento/disminución propuesto, 2.500.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.500.000 pesetas.

—Partida 4-227.06. Estudios y Trab. técnicos urbanísti. Consignación actual, 1.500.000 pesetas. Aumento/disminución propuesto, 1.300.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.800.000 pesetas.

—Partida 5-603. Const. aceras y canlz. regato marrón. Consignación actual, 0. Aumento/disminución propuesto, 4.275.000 pesetas. Consignación definitiva, 4.275.000 pesetas.

—Partida 6-349. Otros gastos financieros. Consignación actual, 300.000 pesetas. Aumento/disminución propuesto, 265.357 pesetas. Consignación definitiva, 565.357 pesetas.

—Partida 5-611. Inver. pavimentación barrios. Consignación actual, 3.000.000 de pesetas. Aumento/disminución propuesto, —2.000.000 de pesetas. Consignación definitiva, 1.000.000 de pesetas.

Total aumentos: Aumento/dismin. propuesto, 6.340.357 pesetas.

Presupuesto de ingresos: Recursos a utilizar

—Partida 399. Otros ingresos. Consignación actual, 100.000 pesetas. Mayores ingresos, 221.043 pesetas. Consignación definitiva, 321.043 pesetas.

—Partida 422.00. Transf. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Consignación actual, 5.373.600 pesetas. Mayores ingresos, 2.269.314 pesetas. Consignación definitiva, 7.642.914 pesetas.

—Partida 455. Trans. de la Comunidad Autónoma. Consignación actual, 1.000 pesetas. Mayores ingresos, 3.850.000 pesetas. Consignación definitiva, 3851.000 pesetas.

Total aumentos: Mayores ingresos, 6.340.357 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado de gastos por capítulos del presupuesto para 1994, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 48.408.818 pesetas.
Capítulo 2: 85.521.677 pesetas.
Capítulo 3: 5.768.157 pesetas.
Capítulo 4: 7.875.000 pesetas.
Capítulo 6: 33.088.184 pesetas.
Capítulo 9: 7.102.500 pesetas.
Total gastos: 187.764.336 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero a 9 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/4105

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Corrección de error

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 260, de 29 de diciembre de 1995, página 6.071, anuncio relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos, se procede a subsanar el siguiente error:

Donde dice: «... expediente de modificación de créditos número 1/1995»; debe decir: «... expediente de modificación de créditos número 2/1995».

Santander, enero de 1996. 96/3518

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

1.-Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos de modificación de las Ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos y no habiéndose presentado reclamación alguna en este periodo, se elevan a definitivos los acuerdos provisionales, procediéndose a publicar el texto íntegro de las modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

2.-Contra los acuerdos citados, así como contra las Ordenanzas modificadas, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

"6o.2
La cuota tributaria a satisfacer por los servicios de alcantarillado y depuración será de 2.600 pesetas al año".

"Disposición Final.-"La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de noviembre de 1.995, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

Artículo 3o.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se ejecuten las construcciones, instalaciones y obras, se realicen las parcelaciones urbanísticas o para los que se solicite licencia de primera utilización u ocupación.

Artículo 6o.Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a)Para los movimientos de tierras, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes y demolición de las mismas, el 1,2 por 100".

"DISPOSICION FINAL.-La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de noviembre de 1.995, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación."

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.

Artículo 7o.-Tarifa:

-Obtención de cédula urbanística,
por cada una..... 2.500 Pesetas
-Tramitación de licencias urbanísticas,
por cada 500.000 pesetas o fracción del
coste real y efectivo de la obra..... 350 Pesetas.

"DISPOSICION FINAL.-La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de noviembre de 1.995, comenzará a aplicarse a partir del

día 1 de enero de 1.996, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación."

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

"Artículo 3o.-Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Tarifas trimestrales:

Epigrafe 1.-Uso doméstico:

-Consumo mínimo trimestral de 40 m3.... 1.500 Ptas
-Exceso, por cada m3..... 80 Ptas

Epigrafe 2.-Uso comercial e industrial:

-Consumo mínimo trimestral de 25 m3
(o 12 m3, en uso de agua para obras de construcción)..... 3.000 Ptas
-Exceso, por cada m3..... 80 Ptas

Epigrafe 3o.-Las cuotas a satisfacer por los derechos de enganche, ya sea vivienda unifamiliar o colectiva, se fija para cada vivienda o apartamento construido en la cantidad de.....30.000 Ptas

Epigrafe 4o.-Por mantenimiento contador, al trimestre..... 50 Ptas.

Epigrafe 5o.-Por mantenimiento acometida de aguas, al trimestre..... 50 Ptas.

"Disposición Final.-La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de noviembre de 1.995, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación".

Villaescusa, 8 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/4104

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Exposición pública de estudio de detalle

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995 la aprobación inicial del estudio de detalle tramitado por el Ayuntamiento de Cartes, y redactado por don Luis Alberto Alonso Ortiz y don Joaquín Barrientos Barquín, que afecta a una parcela del suelo urbano de Cartes, identificada como polígono 4, manzana 1 de Los Rosales, en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 117.3 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone a información pública la aprobación inicial del citado estudio de detalle, por el plazo de quince días, a efectos de que por cualquier persona interesada puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Cartes, 10 de enero de 1996.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

96/5178

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1995, acordó la aprobación inicial de la siguiente modificación puntual en las normas subsidiarias de este municipio:

Consistente en el cambio de calificación urbanística para la parcela sita en el número 5 de la calle Generalísimo, en Liérganes, ocupada por el hotel «La

Paz», pasando su actual calificación de suelo urbano tipo vivienda unifamiliar, grado 1.º, a ser de vivienda colectiva en bloque aislado, solicitada por don Javier Gómez, que actúa en representación de la empresa «Samgarhy, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo en el que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de formular alegaciones.

Liérganes, 29 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/820

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1995 se acordó la «aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias del plan parcial de Ontaneda», a instancias de la promotora «Ruiz Pelayo».

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 8 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/3676

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 219/94

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 219/94, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A.» (HIPOTEBANSA), representada por el procurador señor Obeso y Guerra, contra «Promotora Somo, S. A.», doña Rosa Fernanda Martínez López, don Miguel Solano Gómez y doña María Arsenia Alonso Alles, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la regla octava del mencionado artículo se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, por término de veinte días, los bienes

hipotecados que al final se describen por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

—La primera subasta se celebrará el día 7 de marzo, a las diez horas por el tipo establecido en la escritura de hipoteca que asciende a: Lote número 1, 6.000.000 de pesetas, y lote número dos, 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en forma por el actor, del día 28 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

—En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 18 de abril, a las diez horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3852/0000/18/219/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda subastas, y para participar en la tercera, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Fincas objeto de subastas

—Lote número 1: Apartamento situado en la planta primera señalado con el número 16, del edificio Sur del bloque B o inferior, de un conjunto urbanístico radicante en término de Hermandad de Campoo de Suso, sitio de Brañavieja. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros 8 decímetros cuadrados, distribuido en hall, cocina, baño, sala de estar y un dormitorio. Linda: Norte, apartamento número 15 de su planta; Sur, apartamento número 17; Este, pasillo de acceso, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Inscrito al tomo 965, libro 127, folio 50 y finca 20.764.

—Lote número 2: Apartamento de planta segunda, señalado con el número 17 del edificio Sur del bloque B, de un conjunto urbanístico radicante en Hermandad de Campoo de Suso, sitio de Brañavieja. Ocupa una superficie aproximada de 52 metros 8 decímetros cuadrados, con hall, cocina, baño, sala de estar y un dormitorio. Linda: Norte, apartamento número 16; Sur, apartamento número 18; Este, pasillo de acceso, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Inscrito al tomo 965, libro 127, folio 53 y finca 20.767.

Reinosa.—El juez (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

96/3091

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 350/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 350/93 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de don Félix Gómez Vega, contra don Abel Martínez Manrique, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las once treinta horas del 27 de febrero; en su caso, por segunda vez, a las once treinta horas del día 26 de marzo, y por tercera vez, en su caso, a las once treinta horas del día 23 de abril, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 14, expediente número 350/93, una cuantía no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del actor se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos

de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se advierte a los licitadores que en los autos no constan los títulos de propiedad de los bienes subastados, obrando únicamente la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Potes.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Finca número 2.961, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes al folio 134, del libro 14 de Cabezón de Liébana, que se describe: Urbana, casa con cuadra y pajar, en Aniezo, en estado ruinoso, al sitio de Cahorreru, de 50 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Derecha entrando y fondo, don Claudio Martínez; izquierda y frente, camino público.

Tipo de la subasta: Ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

2. Finca número 2.962, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 135, del libro 14 de Cabezón de Liébana, que se describe: Rústica, prado al sitio de El Rejo, en Aniezo, de 3 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, doña Isidora Gutiérrez; Este, don Martín Garrido, y Oeste, don Primo Gómez. Es la parcela 51 del polígono 5.

Tipo de la subasta: Cuarenta y ocho mil (48.000) pesetas.

3. Finca número 2.963, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 136 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Rústica, prado al sitio de Andillera, en Aniezo, de 6 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte, don Emilio Tejedor; Sur, don Victoriano Miguel, y Este y Oeste, don Gregorio Alonso. Parcela 34 del polígono 5.

Tipo de la subasta: Treinta y siete mil doscientas (37.200) pesetas.

4. Finca número 2.966, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 139 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Rústica, prado al sitio de San Martín, en Aniezo, de 7 áreas 60 centiáreas, y que linda: Norte y Este, don Claudio Martínez; Sur, don Juan María Gómez, y Oeste, don Martín García. Parcela 226 del polígono 5.

Tipo de la subasta: Cuarenta y cinco mil seiscientas (45.600) pesetas.

5. Finca número 2.975, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 148 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Rústica, prado al

sitio de Llongueras, en Aniezo, de 11 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte, don Emilio Tejedor; Sur y Este, don Claudio Martínez, y Oeste, don Atanasio Fernández. Parcela 49 del polígono 17.

Tipo de la subasta: Setenta y ocho mil cuatrocientas (78.400) pesetas.

6. Finca número 2.965, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 138 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Erial al sitio de La Joyaca, en Aniezo, de 19 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte, don Alfredo Martínez; Sur, don Victoriano Miguel, y Este y Oeste, don Gregorio Alonso. Parcela 130 del polígono 5.

Tipo de la subasta: Doscientas treinta mil cuatrocientas (230.400) pesetas.

7. Finca número 2.970, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 143 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Rústica, prado al sitio de Sorralera, en Aniezo, de 4 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte, don Claudio Martínez; Sur y Este, monte, y Oeste, doña Victoria Sánchez. Parcela 247 del polígono 8.

Tipo de la subasta: Veinticinco mil doscientas (25.200) pesetas.

8. Finca número 2.971, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 144 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Prado al sitio de Senallera, en Aniezo, de 7 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte, don Victoriano Miguel; Sur, doña María García; Este, monte, y Oeste, doña Victoria Sánchez. Parcela 258 del polígono 8.

Tipo de la subasta: Cuarenta y tres mil doscientas (43.200) pesetas.

9. Finca número 2.972, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 145 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Rústica, prado al sitio de Pando Hoyo, en Aniezo, de 4 áreas 20 centiáreas, y que linda: Norte y Oeste, don Jesús Floranes; Sur, don Gregorio Alonso, y Este, camino. Parcela 29 del polígono 22.

Tipo de la subasta: Veinticinco mil doscientas (25.200) pesetas.

10. Finca número 2.976, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 149 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Rústica, prado al sitio de Cordeón, en Aniezo, de 8 áreas, y que linda: Norte, don Martín Garrido; Sur, don Gregorio Alonso; Este, camino, y Oeste, don José Martínez. Parcela 67 del polígono 17.

Tipo de la subasta: Cuarenta y ocho mil (48.000) pesetas.

11. Finca número 2.979, inscrita en el Registro de la Propiedad de Potes, al folio 152 del libro 14 de Cabezón de Liébana y que se describe: Rústica, prado al sitio de Coba, en Aniezo, de 5 áreas 60 centiáreas, y que linda: Norte y Este, Junta Vecinal; Sur, don Juan García, y Oeste, don Martín Garrido. Parcela 237 del polígono 17.

Tipo de la subasta: Treinta y cuatro mil doscientas (34.200) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 17 de noviembre de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—El secretario (ilegible).

96/3027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 87/89

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 87/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la procuradora doña Cristina Dapena, en representación de Banco Exterior de España, contra don José Manuel Díaz Díez, doña María Cristina Bada Genaro, don Antonio Cotero Castanedo y doña Amalia Bada Genaro, todos ellos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

—Vivienda unifamiliar pareada con otra edificación al E. Consta:

a) Planta baja que mide 172,70 metros cuadrados construidos y a 145,79 metros cuadrados de superficie útil, se distribuye en: Vestíbulo, cocina, pasillo, estar comedor, tres dormitorios, aseo, baño y porche cubierto.

b) Planta bajo-cubierta con una superficie de 30,79 metros cuadrados distribuidos en dos dormitorios. Como anejo cuenta con el 50% del sótano destinado a garaje, y de una parcela que circunda la vivienda, destinada a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 71, de Villaescusa, folio 224 y finca 8.020.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 20 de febrero, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 25.436.250 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán

subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 31 de octubre de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/3486

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 407/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 407/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, para la ejecución de hipoteca constituida por «Agustín Iglesias, S. L.», se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 6 de marzo de 1996, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 11.025.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 12 de abril de 1996, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1996, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de subastas

Urbana 1-B. Bajo comercial ubicado en la planta baja del mismo nombre del edificio sito en Requejada (Polanco), barrio de La Iglesia, también llamado de Las Viñas, que mide 150 metros cuadrados construidos y 140 metros cuadrados útiles; que linda: Norte, carretera de la ría de Requejada y resto de finca matriz; Sur, terreno de la finca y resto de la finca matriz; Este, «Gallastegui, S. A.», y resto de la finca matriz, y Oeste, parcela registral número 8.438.

Inscripción: Libro 73, folio 104, finca 107 e inscripción 2.^a del Ayuntamiento de Polanco, Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Dado en Torrelavega a 28 de noviembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/180761

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 236/93

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 17 de marzo de 1994. Vistos por don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 236/93, promovido por «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Calvo Gómez, defendida por el letrado señor Bárcena Cabrero, contra don Aitor Limeres Rodríguez, don Juan Luis Limeres Rodríguez y esposas a los efectos del artículo 144 del R. H., declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar como mando seguir adelante ésta, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y con su producto hacer entero y cumplido pago a la demandante «Renault Financiaciones, S. A.» la cantidad de 1.080.990 pesetas de principal, más los intereses pactados en caso de mora al interés anual de 1.5% mensual acordado que devengue el principal reclamado desde el día 10 de marzo de 1993 hasta que quede abonada dicha deuda, y las costas procesales causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados don Aitor y don Juan Luis Limeres Rodríguez y a sus esposas a los efectos del artículo 144 del R. H. por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicite su notificación personal.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 26 de diciembre de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/1485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 192/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 15 de junio de 1995.

La ilustrísima señora doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presente autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco de Santander, S.A." representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y dirigida por el letrado don Javier Ballesteros Rodero, contra don Francisco Martín Torres y doña María Jesús Díez Villoldo, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Martín Torres y doña María Jesús Díez Villoldo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.345.150 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 4 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/182860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 121/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 15 de junio de 1995.

La ilustrísima señora doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 121/95, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Antolínez Alonso, y dirigida por la letrada doña María Ángeles Ballesteros Rodero, contra don Jesús Cuesta Martínez y doña María Jesús Gutiérrez Díaz, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jesús Cuesta Martínez y doña María Jesús Gutiérrez Díaz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de importe 1.025.494 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herencia yacente y a los desconocidos e inciertos herederos del finado demandado, don Jesús Cuesta Martínez, en ignorado paradero.

Torrelavega a 4 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/180802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 24/93

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 24/93, seguidos a instancia de "Banco Exterior de España, S.A.", representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra la entidad "Totero, S.A.", actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de "Banco Exterior de España, S.A.", debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados y con los que en lo sucesivo puedan embargarse a la entidad deudora "Totero, S.A.", para con su producto hacer cumplido pago al demandante de la suma de cinco millones ochenta y cuatro mil setecientas setenta y nueve pesetas (5.084.779) importe del principal reclamado, más los gastos, intereses y costas, imponiendo estas últimas a dicha parte demandada.

y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada entidad "Totero, S.A.", expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 31 de julio de 1995.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.

95/173485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 122/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 122/94 a instancia del "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don José Ramón Cuesta Fernández y doña

María Luisa Samperio Oceja, mayores de edad, cónyuges, y anteriormente vecinos de Sarón, calle Justina Berdia, 37 - 3º E, y hoy en ignorado paradero, y en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 2.776.663 pesetas de principal, y otras 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento, se ha decretado con esta fecha el embargo por vía de mejora de las participaciones que correspondan a los demandados en la sociedad limitada "Cuesta Fernández Construcciones, S.L.", sin su previo requerimiento al ignorarse su paradero.

Y para que sirva de notificación a los demandados y su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", libro el presente edicto, en Medio Cudeyo a 23 de noviembre de 1995.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

95/173478

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 419/90

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en propuesta de providencia de fecha 15 de noviembre del presente año, dictada en autos de juicio de desahucio tramitados en este Juzgado al número 419/90, a instancia de don Jesús de la Hoz Ulacia, representado por la procuradora señora León López, contra don José Álvarez de la Fuente, por ignorarse el paradero del demandado, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de la cuenta corriente número 7, abierta a nombre de don José Álvarez de la Fuente en el Banco de Santander de Castro Urdiales, acordándose asimismo, verificar la notificación en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Laredo a 15 de noviembre de 1995.—La secretaria, Ana del Mar Íñiguez Martínez.

96/187399

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 100/95

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 100/95, a instancias de doña Alicia Díaz Cano, contra la herencia de doña Josefa Badiola Ruiz, herederos desconocidos e inciertos de la misma y cuantas personas se consideren con derecho a su herencia, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados mencionados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santoña a 20 de junio de 1995.— El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

96/996

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 195/95

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 195/95 seguidos por hurto, ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo a don Tomás Blanco Pérez de la falta por la que había sido denunciado con declaración de oficio de las costas causadas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Tomás Blanco Pérez en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de Cantabria", expido el presente en Santander a 12 de diciembre de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/182825

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 293/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 293/95, promovido por "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", contra doña Francisca González Pescador, en reclamación de 995.097 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña Francisca González Pescador cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiendo declarado embargados los siguientes bienes: a) Urbana. Vivienda en Campogiro, número uno, piso cuarto, letra C, de ciento veintidós metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita al libro 391, finca 39.194, folio 89, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander y b) Garaje número cuarenta y tres, barrio Campogiro, de catorce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrito al libro 391, finca 39.104, folio 26, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/182703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 485/91

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 1 de julio de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 485/91 tramitados en este Juzgado a instancia de don Benito Andía Sánchez, representado por el procurador señor Mantilla y asistido del letrado don Juan José Agenjo, contra don Joaquín Linares Dosal, asistido del letrado don Antonio Orio Díaz, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por la letrada del Estado doña María José Sota y contra don Patrick Grube Jahannes, desistiendo posteriormente de citado codemandado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de don Benito Andía Sánchez, debo condenar y condeno al señor Joaquín

Linares Dosal a que abone al actor la cantidad reclamada de 91.851 pesetas e intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, absolviendo de todos los pedimentos de la demanda al codemandado don Patrick Grube Jahannes, frente al cual se desistió del ejercicio de la acción, así como al Consorcio de Compensación de Seguros; todo ello sin que proceda hacer declaración sobre las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Joaquín Linares Dosal, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

95/173471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 410/95

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 410/95, seguido por agresión e incumplimiento sentencia, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 7 de marzo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Francisco Maza López, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de diciembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/4114

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 232/95

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria de primera instancia número siete de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 15 de noviembre de 1995.

El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Zaragozano, con domicilio en calle Coso, 47, de Zaragoza, CIF A-50000538, representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, y de otra, como demandada, «Construcciones Juan Antonio Lavín, S. A.», con CIF

A-39291463; don Aniceto Lavín Mazo, con DNI 41.769.429 y don Juan Antonio Lavín Anuarbe, con DNI 13.716.710, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, de 20.405.888 pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Construcciones Juan Antonio Lavín, S. A.», con CIF A-39291463; don Aniceto Lavín Mazo, con DNI 41.769.429, y don Juan Antonio Lavín Anuarbe, con DNI 13.716.710 hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Zaragozano, con domicilio en calle Coso, número 47, de Zaragoza, CIF A-50000538 de la cantidad de 20.405.888 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados «Construcciones Juan Antonio Lavín, S. A.», con CIF A-39291463; don Aniceto Lavín Mazo, con DNI 41.769.429, y don Juan Antonio Lavín Anuarbe, con DNI 13.716.710, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 15 de noviembre de 1995.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

95/180516

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 78/95

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 78/95 promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» contra don Luis Gallat del Castro y doña Josefa Leira Rodríguez sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 22 de mayo de 1995.

La ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», dirigida por letrado, contra don Luis Gallat del Castro y doña Josefa Leira Rodríguez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes

embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis Gallat del Castro y doña Josefa Leira Rodríguez y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 178.442 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos, y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Luis Gallat del Castro y doña Josefa Leira Rodríguez, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander, 17 de noviembre de 1995.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

95/173476

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 431/91

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos, sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de la vivienda radicante en Los Corrales de Buelna, calle Matías Montero, número 3-2.º B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, libro 83, folio 168 y finca 10.667, propiedad de doña Begoña Lanza Díaz, y herederos desconocidos e inciertos de don Luis Ángel Fernández Fernández, asistido del secretario o persona que legalmente le sustituya, con intervención de la procuradora señora Simón Altuna Moreno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos e inciertos de don Luis Ángel Fernández Fernández, se extiende el presente para que sirva de notificación en forma.

Santander a 9 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/181754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Expediente número 238/95

Por el primera instancia número ocho en resolución de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía

seguidos al número 238/95 a instancia de comunidad de propietarios número 18 de la calle Alcázar de Toledo, contra don Ernesto González Docampo y otros, sobre menor cuantía, se ha acordado emplazar al expresado demandado a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, haciendo constar que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Ernesto González Docampo mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por su ignorado paradero, extiendo y firmo la presente, en Santander a 27 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/177639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 102/95

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía promovidos por el procurador señor Mantilla en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle María Cristina, 26, interior, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados personas que puedan tener interés en la casa de la calle María Cristina, 26, interior, expido el presente edicto que firmo en Santander a 7 de marzo de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/187398

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 224/94

En el procedimiento de cognición 224/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, a instancia de don Francisco Javier Cadenas Vázquez contra don Carlos Briz Portilla, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Santander a 14 de noviembre de 1995. La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos

de juicio declarativo de cognición número 244/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Javier Cadenas Vázquez, con el procurador don Pedro Revilla Martínez y letrado don Javier Gómez Acebo, y de otra, como demandado, don Carlos Briz Portula, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Revilla Martínez, en nombre y representación de don Francisco Javier Cadenas Vázquez, contra don Carlos Briz Portilla, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones de aquél con expreso pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento a la parte actora.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la LEC.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión en autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extendiendo y firmo la presente, en Santander a 19 de diciembre de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

96/1483

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 395/93

En el procedimiento verbal 395/93, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, a instancia de don Luis Mena García contra «Cía. AGF», don Santos Bengoechea Martínez, don Manuel Castro Espido y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Santander a 21 de marzo de 1995. La señora doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de tráfico número 395/93, seguidos a instancia de don Luis Mena García, representado por la procuradora señora Cicero Bra, contra don Santos Bengoechea Martínez, «Cía. AGF», declarada en rebeldía, don Manuel Castro Espido, declarado en rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Cicero Bra en nombre y representación de don Luis Mena García, contra don Santos Bengoechea Martínez, «Cía. AGF», don Manuel Castro Espido y el Consorcio de Compensación de Seguros, de las pretensiones de aquél y condenar solidariamente a don Santos Bengoechea Mar-

tínez, don Manuel Castro Espido y «Cía. AGF» a que indemnicen al demandante en la cantidad de ciento veinticinco mil ciento dos (125.102) pesetas por daños materiales y además a la aseguradora demandada al pago del interés del 20 % anual desde la fecha del siniestro hasta la del pago de la indemnización, sin expreso pronunciamiento sobre las costas de este pleito, salvo las causadas respecto a la entidad absuelta, que se imponen expresamente a la parte actora.

Por la rebeldía de los codemandados don Manuel Castro Espido y «Cía. AGF», notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 709 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión en autos y archívese el original en el libro de sentencias».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Castro Espido y para su inserción en el tablón de edictos de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Santander a 28 de noviembre de 1995.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

96/1015

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 590/95

En virtud de lo acordado por el señor magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander en providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio número 590/95, promovida por doña María Antonia Vallejo Gato, para la inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Finca urbana compuesta de planta baja y piso alto, radicante en Santander, barrio de La Llanilla, señalada con el número 37 de gobierno, que mide 37 metros: 5,90 de fondo por 8,20 de frente, y linda: Norte, con terreno propio de doña María Antonia Vallejo; Sur, casa de doña Josefa Vallejo; Este, herederos del señor Río Aja, y Oeste, hermanas San Miguel Diego. Finca registrada con el número 9.957, en el libro 104, al folio 213, 2.ª y libro 233, sección primera, folio 95 vto., finca 9.957 e inscripción cuarta.

Por la presente se cita a las personas que abajo se expresan como titulares registrales de parte de la finca, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan comparecer en este Juzgado y en el presente expediente para alegar cuanto a su derecho convenga sobre la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma, libro la presente que firmo, en Santander a 20 de octubre de 1995.—La secretaria (ilegible).

Personas que se citan: Herederos de don Genaro García Casuso.

95/180179

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

Expediente número 223/95

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 223/95, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de octubre de 1995. El señor magistrado-juez, don Luis García Rodríguez, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Teresa Alunda Rosillo, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecina de Torrelavega, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Teresa Alunda Rosillo de la falta de hurto que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García Rodríguez, ilustrísimo señor magistrado-juez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Alunda Rosillo, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 11 de diciembre de 1995.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

95/182319

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 683/93

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander con el número 683/93, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Gabinete Técnico Promotor M-G, S. L.», se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución secretaria doña María Fé Valverde Espeso.

En Santander a 14 de noviembre de 1995.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad Número Cuatro de Santander y Registro de

la Propiedad de San Vicente de la Barquera a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren.

Requíerese a la demandada para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se entregará al procurador señor Aguilera, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme, el magistrado juez.—El secretario.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido, «Gabinete Promotor M-G, Sociedad Limitada», expido la presente, en Santander a 14 de noviembre de 1995.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

95/167564

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958